

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/61/1992.—Doña ANDREA VICTORIA ROLDAN DINELLI, contra resolución dictada por el excelentísimo señor Secretario de Estado de fecha 4-12-1991, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada durante tres años.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1992.—El Secretario.—8.616-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/88/1992.—FEDERACION DE PRACTICOS DE PUERTO DE ESPAÑA y otro, contra establecimientos servicios mínimos en puertos españoles en lunes y martes, febrero de 1992, acordado por Orden de 31 de enero de 1992.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1992.—El Secretario.—8.653-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/118/1992.—PLAYA LAS AMERICAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 27-3-1991, sobre concesión de ocupación de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, en término municipal de Adeje (Tenerife).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de febrero de 1992.—El Secretario.—8.652-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/156/1992.—Don ALEJANDRO LOPEZ TOLOSA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, silencio administrativo sobre privación de haberes como funcionario en activo y eliminación en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Meteorología.—5.028-E.

1/155/1992.—EDES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, por silencio administrativo a sendas reclamaciones previas de daños y perjuicios acumuladas, números 1.528/1989 y 208/1990, interpuestas por consecuencia de conducta del excelentísimo señor Gobernador de Ciudad Real y de las Fuerzas de Orden Público a su ordenes acontecidas en los años de 1988 y 1989.—5.750-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/128/1992.—Don LUIS MARTIN MORALES, por silencio administrativo a recurso de reposición contra Orden 17-7-1991, por el que se resuelve el concurso permanente de los Centros de profesores en régimen de comisión de servicios.—5.749-E.

1/173/1992.—Don JOSE MIGUEL ALEMPARTE ONATE, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 28-1-1992, sobre homologación del título extranjero de Doctor en Odontología.—5.029-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/275/1992.—Don LUIS BALTANAS GUZMAN contra resolución de fecha 9-4-1992, sobre imposición por comisión de una infracción muy grave de sanción económica de 74.700.000 pesetas.—8.319-E.

1/310/1992.—Don JOSEF ROSELL OLIVA contra resolución Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación presunta de homologación de título extranjero de Doctor en Odontología.—8.606-E.

1/307/1992.—Doña ALICIA BEATRIZ SAEZ contra resolución Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre denegación presunta de homologación de estudios extranjeros.—8.610-E.

1/227/1992.—HASA HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por silencio administrativo, desestimando presuntamente el recurso de alzada de fecha 10-9-1991, en reclamación de intereses derivados de la mora de la Administración de abono de la certificación número 26 de obra ejecutada «Circunvalación de Granada» segunda fase, carretera N-323, de Bailén a Motril, puntos kilométricos 430 al 435,4.—8.612-E.

1/309/1992.—EMSERVICO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resoluciones del Ministerio del Interior de fechas 21-11-1991 y 10-8-1990.—8.650-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/292/1992.—Don CHRISTOPHER PETER NIX contra resolución del Gobierno Civil de Málaga de fecha 22-2-1990, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el que se acuerda la expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada por un periodo de cinco años.—8.323-E.

1/218/1992.—PROMOCIONES CONDOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra silencio administrativo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre indemnización para cubrir la reparación del vehículo.—8.325-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/608/1991.—PAOLO BORTOLAMI, contra resolución del excelentísimo Gobierno Civil de la provincia de Málaga, de fecha 18-3-1991, resolviendo recurso de reposición sobre expulsión del territorio nacional.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de mayo de 1992.—El Secretario.—8.638-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/324/1992.—Don IGNACIO JOSE BARBERO GIL-RIVERA contra resolución de fecha 22-4-1992, del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre condición de homologación del título extranjero previa superación prueba de conjunto.—8.648-E.

1/334/1992.—Don GUSTAVO MARCELO BOH-BOT contra resolución dictada por el Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22-4-1992, sobre condición para homologación del título extranjero, previa superación prueba de conjunto.—8.646-E.

1/331/1992.—Doña MARIA CRISTINA BILLORDO DE DELGADO contra resolución de fecha 22-4-1992, dictada por el Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia sobre condición de homologación del título extranjero previa superación prueba de conjunto.—8.644-E.

1/327/1992.—Don HORACIO ANTONIO MERLI contra resolución del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22-4-1992, sobre condición para homologación del título extranjero previa superación prueba de conjunto.—8.642-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/349/1992.—Doña SANDRA MABEL HALPERN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22-4-1992, sobre homologación del título extranjero de Doctor en Odon-

tología, previa superación de prueba de conjunto.—8.618-E.

1/346/1992.—Don JORGE BERNARE PEREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22-4-1992 sobre homologación del título extranjero de Doctor en Odontología previa superación de prueba de conjunto.—8.621-E.

1/353/1992.—Doña ROSALIA SOFIA CIKACZ y otro, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22-4-1992, sobre homologación del título extranjero de Doctor en Odontología previa superación de prueba de conjunto.—8.623-E.

1/2.871/1992.—AGRICOLA PERALTA, SOCIEDAD ANONIMA, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición promovido contra Orden de fecha 19-12-1990, por la que se aprueban actas y planos del deslinde de la zona marítimo-terrestre del «Brazo de la Torre» entre el puente de la Dora y el encabezamiento del río Guadamar.—8.629-E.

1/302/1992.—SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO «RUIZ LUNA», titular del Centro privado de Educación General Básica. Ruiz de Luna, de Talavera de la Reina (Toledo), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden de fecha 13-4-1992, sobre modificación de los conciertos educativos de los centros docentes.—8.636-E.

1/351/1992.—Don AMADOR ALBERTO BUSTOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22-4-1992, sobre condición para homologación de estudios extranjeros previa superación prueba de conjunto.—8.659-E.

1/347/1992.—Don RUBEN ALBERTO CAFFARRATTI contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22-4-1992, sobre condición para homologación de estudios extranjeros previa superación prueba de conjunto.—8.668-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/350/1992.—Don FRANCISCO ENRIQUE MINI, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22-4-1992, sobre homologación de Licenciado en Odontología condicionada a la superación de una prueba de conjunto.—8.721-E.

1/215/1992.—BANCO BILBAO VIZCAYA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, por la que se deniega la dispensa de la instalación de recinto blindado de caja, por tener instalado un control de accesos provisto de arco detector de metales, con sistema de apertura tipo esclusa, con doble vía de entrada y salida.—8.640-E.

1/345/1992.—Doña ELSA GRACIELA SATO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22-4-1992, sobre homologación del título de Odontología condicionada a la superación de una prueba de conjunto.—8.723-E.

1/348/1992.—Don SIXTO FERNANDO GABRIEL IRIBARREN, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22-4-1992, sobre homologación del título de Odontología condicionada a la superación de una prueba de conjunto.—8.719-E.

1/325/1992.—Don YAMAL ISMAEL HAKIN, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22-4-1992, sobre homologación del título de Licenciado en Odontología condicionada a la superación de prueba de conjunto.—8.712-E.

1/328/1992.—Doña MARTA LIDIA GARNICA DE MATEOS, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 22-4-1992, sobre homologación del título de Odontología condicionada a una prueba de conjunto.—8.710-E.

1/315/1992.—GABINETE INTERNACIONAL DE RENOVACION EDUCATIVA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 13-4-1992, sobre modificación de los conciertos educativos de los Centros docentes.—8.701-E.

1/320/1992.—Don ALBERTO RUIZ MORENO sobre resolución de fecha 22-4-1992, sobre homologación del título argentino de Odontólogo condicionada a la superación de una prueba de conjunto.—8.689-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/322/1992.—Don JOSE MANUEL ALONSO BLASCO contra resolución de fecha 22-4-1992, del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título argentino de Odontólogo, condicionado a la superación del una prueba de conjunto.—8.715-E.

1/352/1992.—Don ANTONIO MARTINEZ CORDERO contra resolución del Secretario de Estado para la Seguridad-Director de la Seguridad del Estado.—8.717-E.

1/318/1992.—Don JAUME MARE BORDERA, don JOSE MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ y doña ANA SALARICH MOROSOLI contra resolución el Ministro de Obras Públicas y Transportes de fecha 4-5-1992, sobre fijación servicios mínimos del personal de tierra, aeropuerto de Girona, para ciertos días de mayo 1992.—8.726-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/239/1992.—ENTIDAD MERCANTIL SERVIMAX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21-11-1991, por multa de 1.000.000 de pesetas

y cese de actividades por una supuesta infracción a lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 28-10-1981, en relación con el artículo 1.º de la misma Orden y el artículo 1.º apartados 1 y 2 del Real Decreto 880/1981.—8.658-E.

1/277/1992.—RAOSNAVES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes por silencio administrativo desestimando presuntamente el recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 8-3-1991.—8.683-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/705/1991.—SECURITAS ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-10-1990, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 18-8-1989 que confirmó en alzada otra de la Dirección de la Seguridad del Estado de 27-9-1988, por la que se impuso una sanción de 150.000 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Secretario.—8.740-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/286/1992.—GANADERIA HEREDEROS SALVADOR GUARDIOLA DOMINGUEZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre desestimación del recurso de alzada en el expediente sancionador 138.306/SJ/CM, sobre modificación artificial de las defensas de los otros.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1992.—El Secretario.—8.685-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/391/1992.—Doña CHARLOTTE ALBERG, contra resolución del Ministerio del Interior -Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife- de fecha 24-2-1992, por la que se acuerda la expulsión del territorio nacional de la recurrente.—9.550-E.

1/354/1992.—(CAMPASA), COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETRO., SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 1-3-1992, desestimando recurso de reposición promovido contra la Orden de 12-12-1989, por la que se acordó declarar extinguida, por rescate, la concesión de una estación de servicio para suministro de combustible del automóvil.—8.756-E.

1/393/1992.—Don LUIS DELGADO y Doña MARIA DEL CARMEN RUSSO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre homologación del título extranjero de Doctor en Odontología.—8.749-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/306/1992.—Don MANUEL MARTIN GOMEZ, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—9.356-E.

1/321/1992.—Doña MARIA PILAR SAENZ ARENZANA, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 5-5-1992, sobre convocatoria procedimientos selectivos de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros Cuerpos de Profesores.—9.539-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/148/1992.—Doña CARMEN FRANCO ROJAS, contra resolución de 29-6-1990, resolviendo alzada contra resolución de la Jefatura de Tráfico de Sevilla sobre sanción de 20.000 pesetas.—9.509-E.

1/278/1992.—Don THOMAS BAUMGARTEL, contra resolución de fecha 23-4-1987, del Ministerio del Interior-Secretario de Estado-Director de la Seguridad del Estado, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de la entrada en España, por un periodo de tres años.—9.507-E.

1/48/1992.—LOS AMARILLOS, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución de fecha 16-11-1990, desestimatoria del recurso de alzada contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz de 1-6-1988, que desestimaba, a

su vez, alegaciones de escrito de descargos contra denuncia de la Jefatura de fecha 21-2-1988, sobre sanción de 100.000 pesetas.—9.522-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/368/1992.—Doña CARMEN DELIA NUÑEZ, contra resolución del Ministerio del Interior -Secretario de Estado para la seguridad- Director de la seguridad del Estado, de fecha 20-3-1992, desestimatoria del recurso de reposición contra la resolución de fecha 8-10-1990, sobre expulsión del territorio nacional.—10.230-E.

1/431/1992.—UNION TEMPORAL EMP. HORM. MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA, RAFAEL COMEL, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 8-4-1992, desestimando recurso de reposición promovido contra la Orden Ministerial de 14-6-1991, por la que se deniega la petición de indemnización por daños y perjuicios habidos en la obra «Puente sobre el río Mula, O-Murcia, 329».—10.235-E.

1/108/1992.—Don MANUEL GARCIA VILLALBA y otros, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes -Dirección de Puertos y Costas de fecha 14-9-1989, por la que se aprobó el deslinde un tramo de costa de 900 metros en la zona de El Portil, término municipal de Cartaya, en Huelva, contra desestimación de los recursos de reposición por silencio administrativo, contra resoluciones del Ilustrísimo señor Director General de Puertos y Costas, de fechas ambas 11-7-1990, por la que se imponen sanciones económicas y orden de derribo de edificaciones a los señores García Villalba y Carreras Soria, contra desestimación por silencio administrativo de los recursos de alzada interpuestos, resoluciones de fechas 22-11-1990 y 14-12-1990 de la Jefatura de Costas de Huelva, mediante las que se ordenó paralizar y acordó precintar las obras que el señor Muñoz Fuentes llevaba a cabo en parcela de su propiedad en la zona aludida de El Portil, término municipal de Cartaya.—9.524-E.

1/288/1991.—Don FEDERICO MURUZABAL PASTOR, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, recaída en expediente 871/1990 FM/EM sobre sanción administrativa de la Dirección General de servicios.—9.526-E.

1/464/1992.—Don LUIS MANUEL VALDES GARCIA, contra resolución dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 24-7-1991, sobre denegación de homologación de título extranjero.—9.531-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/475/1992.—PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 1-4-1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución que con fecha 1-2-1991, dictó el Director de la Seguridad del Estado, por la que se impuso al recurrente una sanción de 150.000 pesetas.—10.228-E.

1/442/1992.—FEDERACION TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 11-6-1992, sobre fijación de los servicios mínimos en relación con la huelga convocada en el sector del transporte marítimo regular de cabotaje y tráfico interior de puertos.—10.232-E.

1/355/1992.—ATANASIO FERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 1-4-1992, de la Subsecretaría del Interior, que confirma la resolución del Asesor del Ministerio del Interior para asuntos taurinos de 15-3-1991, que también se impugna, por la que se impuso una sanción de 100.000 pesetas.—10.234-E.

1/460/1992.—SINDICATO LIBRE MARINA MERCANTE COMISIONES OBRERAS, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 17-6-1992, sobre fijación servicios mínimos en relación con convocatoria de huelga legal.—10.237-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/399/1992.—ASCENSORES CENIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la competencia de fecha 18-5-1992 y contra la confirmatoria de su Sección Primera de fecha 23-10-1991.—10.673-E.

1/432/1992.—ZARDOYA OTIS, SOCIEDAD ANONIMA; ORONA, S.C.L.; THYSSEN BOETTICHER, SOCIEDAD ANONIMA, y GIESA SCHINDLER, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución de fecha 18-5-1992 y otras sobre sanciones económicas.—10.231-E.

1/399/1992.—ASCENSORES CENIA, SOCIEDAD ANONIMA y otros, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de fecha 18-5-1992 y contra la confirmatoria de su Sección Primera de fecha 23-10-1991.—10.229-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/383/1992.—Don FRANCISCO JAVIER SUAREZ-POLA GARCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 7-5-1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el día 22-5-1992, por la que se resuelve el concurso publicado por Orden de 23-10-1991, para la provisión de determinados puestos de trabajo en la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.—10.679-E.

1/426/1992.—Don LUIS TOMAS HENRIQUEZ DE LUNA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—10.684-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado en el recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/807/1991.—CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE GUADALAJARA, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 22-11-1990, sobre tráfico de Empresas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de marzo de 1991.—La Secretaria.—8.913-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/231/1992.—Don ABDON DIAZ SUAREZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 5 de febrero de 1992 sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicio 1984.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de abril de 1992.—El Secretario.—8.408-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado en el recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

GENERAL MOTORS OVERSEAS DIST. CORP. contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 17-3-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1992.—El Secretario.—8.434-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/253/1992.—SOTO DE CAMARENA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 20-2-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1992.—El Secretario.—8.441-E.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/276/1992.—LATACO, SOCIEDAD ANONIMA, resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-3-1992, sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.355-E.

2/278/1992.—SISTEMAS E INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 26-2-1992, sobre el IRPF retenciones del trabajo en cuarto trimestre de 1992, y ejercicios de 1983 a 1985.—8.339-E.

2/162/1992.—EUROPEAN BUILDER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 17-12-1992, sobre actos jurídicos documentados.—8.398-E.

2/160/1992.—ROLDAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-2-1992, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1984 a 1987.—8.365-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/284/1992.—YOGURES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 2-4-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.326-E.

2/282/1992.—EDICIONES ZETA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 26-2-1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1987.—8.327-E.

2/281/1992.—EUROPCAR, IB, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 4-3-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.401-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/286/1992.—DON LUIS ALFONSO GIMENEZ PORTILLO, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3 de marzo de 1992, sobre el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1985.—8.356-E.

2/285/1992.—ERCROS, SOCIEDAD ANONIMA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4 de marzo de 1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.405-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/305/1992.—EUROCIS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 4-3-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.805-E.

2/304/1992.—DON MANUEL RODRIGUEZ-GIRONES LAUSIN, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 3-3-1992, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1985.—8.848-E.

2/303/1992.—DON MANUEL RODRIGUEZ-GIRONES LAUSIN, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 3-3-1992, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1984.—8.806-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/307/1992.—DON JULIAN FERNANDEZ PELAEZ se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 3 de marzo y de abril de 1992 sobre el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1984 a 1987.—8.822-E.

2/308/1992.—DON ENRIQUE BLANCO REVUELTA se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 4 de febrero de 1992, sobre procedimiento de apremio.—8.849-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/223/1992.—JOYERIAS PEDRO ALVAREZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 8 de mayo de 1991, sobre el impuesto sobre Sociedades ejercicio 1979.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Secretario.—8.808-E.

Sección Segunda

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/311/1992.—INDUSTRIA ESPAÑOLA DEL ALUMINIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda T.E.A.C. de fecha 25-3-1992, sobre exacción

parafiscal para el patronato Juan de la Cierva.—8.801-E.

2/313/1992.—BANCO SIMEON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda T.E.A.C. de fecha 16-3-1992, sobre el impuesto sobre las rentas del capital, ejercicio 1978.—8.797-E.

2/312/1992.—ALUMINIO ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda T.E.A.C. de fecha 25-3-1992, sobre exacción parafiscal para el patronato Juan de la Cierva.—8.858-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/327/1992.—SOTO DE CAMARENA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 2-4-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1992.—El Secretario.—8.780-E.

Sección Segunda

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/328/1992.—INMUEBLES SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 23-4-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.856-E.

2/332/1992.—HARINAS PORTA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 15-1-1992, sobre licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.—8.857-E.

2/330/1992.—CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 20-2-1992, sobre canon de vertido, año 1988.—8.863-E.

2/333/1992.—DON JOSE PORTA CALLEN, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 15-1-1992, sobre licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.—8.782-E.

2/331/1992.—ALLIANZ-ERCOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 16-3-1992, sobre prima única.—8.791-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/335/1992.—CYDEPLAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 22-4-1992, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1983.—8.789-E.

2/337/1992.—Don JULIAN CARRETERO LAVARRA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 1-4-1992, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1985 a 1989.—8.826-E.

2/336/1992.—INMOBILIARIA V. IGLESIAS ARMADA, SOCIEDAD ANONIMA (IVIASA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 2-4-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.871-E.

2/334/1992.—CYDEPLAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 22-4-1992, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1982.—8.859-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/342/1992.—ENAGAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 3-3-1992, sobre el impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989.—8.862-E.

2/204/1992.—Don JOSE ANGEL ABAD MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 29-1-1992, sobre el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1984.—8.855-E.

2/340/1992.—CYDEPLAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 22-4-1992, sobre el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1984.—8.860-E.

2/343/1992.—ENAGAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 3-3-1992, sobre el impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989.—8.831-E.

2/339/1992.—CORTIJO ALTO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 2-4-1992, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—8.834-E.

2/341/1992.—ENAGAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía

y Hacienda TEAC de fecha 3-3-1992, sobre el impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1979.—8.833-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/345/1992.—SOGIVAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda T.E.A.C. de fecha 3-3-1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989.—8.829-E.

2/346/1992.—CERCA GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda T.E.A.C. de fecha 5-3-1992, sobre canon por ocupación de dominio.—8.861-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/348/1992.—AVIACION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 3-4-1992, sobre canon de almacenaje y manejo de mercancías.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1992.—El Secretario.—8.867-E.

Sección Segunda

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/352/1992.—MUTUA METALURGICA, MUTUA ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES, SEGURIDAD SOCIAL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 9-9-1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1984.—8.865-E.

2/350/1992.—MUTUA METALURGICA, MUTUA ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES, SEGURIDAD SOCIAL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 9-9-1991, sobre el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1986.—8.866-E.

2/354/1992.—CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 18-2-1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1985.—8.868-E.

2/351/1992.—MUTUA METALURGICA, ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES, SEGURIDAD SOCIAL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 9-9-1991, sobre el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1985.—8.840-E.

2/353/1992.—MUTUA METALURGICA, MUTUA ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES, SEGURIDAD SOCIAL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 22-10-1991, sobre el Impuesto de sobre Sociedades, ejercicio 1983.—8.843-E.

2/249/1992.—CARNES ESTELLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 2-4-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.836-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/356/1992.—NERACO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 23-4-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.869-E.

2/254/1992.—Don JOSE MANUEL PUMAR MARINO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 18-2-1992, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1984.—8.870-E.

2/355/1992.—HERON INTERNATIONAL ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 29-4-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.844-E.

2/357/1992.—Don RAFAEL LOPEZ HUERTA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 16-3-1992, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1981.—8.838-E.

2/242/1992.—Doña SATURNINA GONZALEZ MORAN, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 4-3-1992, sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.—8.846-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/354/1992.—URBANIZACIONES CARAQUIZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 4-2-1992, sobre licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1992.—El Secretario.—8.864-E.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/364/1992.—BANCO DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 29-4-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.895-E.

2/365/1992.—BANCO DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 23-4-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.911-E.

2/369/1992.—INMO DEALER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 23-4-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.912-E.

2/366/1992.—Doña MARIA GUADALUPE JUSTA MORENO ROMERO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 22-4-1992, sobre el Impuesto sobre las Personas Físicas, ejercicio 1981.—8.893-E.

2/420/1992.—GARGILLL ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 2-4-1992, sobre devolución de ingresos indebidos.—9.854-E.

2/428/1992.—TALLERES ROF, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 2-4-1992, sobre desgravación fiscal a la exportación.—9.850-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a

los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/383/1992.—UNION ELECTRICA FENOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 3-3-1992, sobre licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.—8.919-E.

2/385/1992.—CALDEMAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 2-4-1992, sobre actos jurídicos documentados.—8.906-E.

2/386/1992.—HARINERA DEL SEGRIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 19-11-1991 y 15-1-1992.—8.885-E.

2/380/1992.—REPSOL PETROLEO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 12-5-1992, sobre Impuestos Especiales sobre Hidrocarburos y Valor Añadido.—8.880-E.

2/382/1992.—UNION ELECTRICA FENOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 3-3-1992, sobre licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.—8.879-E.

2/381/1992.—UNION ELECTRICA FENOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 3-3-1992, sobre licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.—8.874-E.

2/384/1992.—UNION ELECTRICA FENOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 3-3-1992, sobre licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.—8.872-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/403/1992.—CORPORACION FINANCIERA HISPAMER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda TEAC de fecha 23-4-1992, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Secretario.—10.477-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/409/1992.—AGRICOLA DEL BARBATE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 23 de abril de 1992, sobre transmisiones

patrimoniales y actos jurídicos documentados.—8.925-E.

2/411/1992.—CEMENTOS DEL MAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18 de marzo de 1992, sobre revisión de canon portuario.—8.924-E.

2/405/1992.—Doña MARIA DEL PILAR CUBAS DEO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 12 de mayo de 1992, sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.—8.922-E.

2/407/1992.—PEDRO DOMEQ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 17 de marzo de 1992, sobre el Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas derivadas.—8.921-E.

2/404/1992.—NOVOGRAPH, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 2 de abril de 1992, sobre petición de devolución de ingresos indebidos.—8.882-E.

2/408/1992.—PORTLAND DE MALLORCA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 1 de abril de 1992, sobre liquidación de recurso permanente en favor de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, ejercicio 1987.—8.883-E.

2/406/1992.—NOVOGRAPH, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 23 de abril de 1992, sobre el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.—8.881-E.

2/410/1992.—CREDIT LYONNAIS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 1 de abril de 1992, sobre Impuesto sobre Sociedades.—10.534-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante Sección expresada.

Madrid, 18 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/427/1992.—SOLVAY ET CIE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, Subsecretaría, Subdirección General de Recursos, de fecha 22 de abril de 1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades.—10.493-E.

2/426/1992.—CAJA RURAL DE LA VALENCIANA CASTELLANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA DE REQUENA (VALENCIA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3 de marzo de 1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios de 1979, 1980, 1981 y 1982.—10.540-E.

2/421/1992.—PESCAFINA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 5 de febrero de 1992, sobre devolución de ingresos indebidos.—9.616-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/443/1992.—Don FRANCISCO GAUDIER PALAY-VALLS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda T.E.A.C. de fecha 1-4-1992, sobre el impuesto sobre la renta de las personas físicas ejercicio 1984.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de junio de 1992.—El Secretario.—10.504-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/489/1992.—HERMANOS NOMDEDEU, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda -Subsecretaría -Subdirección General de Recursos de fecha 22-4-1992, sobre degravación fiscal a la exportación ejercicios de 1980 a 1985.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de julio de 1992.—El Secretario.—10.482-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/496/1992.—Don FRANCISCO JOSE CASTE-LEIRO LICETTI, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda T.E.A.C. de fecha 13-5-1992, sobre el impuesto extraordinario sobre el patrimonio, ejercicios de 1983 a 1986.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de julio de 1992.—El Secretario.—10.529-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/501/1992.—LA SALVADORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda T.E.A.C. de fecha 3-4-1992, sobre canon de vertido año 1990.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de julio de 1992.—El Secretario.—10.467-E.

Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/884/1992.—Doña AMPARO NAVARRO ALGARRA, contra reconocimiento de los derechos del Título I de la ley 37/84.—8.817-E.

3/890/1992.—Don ANTONIO MUÑOZ CABOT, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reconocimiento de los derechos del Título I de la ley 37/1984.—8.818-E.

3/891/1992.—Don ANDRES PONS ESCALAS, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reconocimiento de los derechos del Título I de la Ley 37/1984.—8.819-E.

3/894/1992.—Don SAMUEL ANDRES POLO, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reconocimientos de los derechos del Título I de la Ley 37/1984.—8.820-E.

3/881/1992.—Don JOSE ABARCA TERUEL, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reconocimiento de los derechos del Título I de la Ley 37/1984.—8.816-E.

3/880/1992.—Doña DOLORES PASCUAL FRANCES, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reconocimiento de los derechos del Título I de la Ley 37/1984.—8.815-E.

3/871/1992.—Don JOSE ANTONIO ALONSO ORDONEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre publicación de escalafón.—8.814-E.

3/870/1992.—Doña ENCARNACION BAÑACLOCHA SALA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de los beneficios de la Ley 37/1984.—8.813-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/317/1992.—Don LUIS ANTONIO PANES DIAZ, contra resolución presunta por silencio administrativo de solicitud ante Ministerio de Defensa confirmada en reposición.—9.053-E.

4/401/1992.—Don ALEJANDO SERRA MUÑOZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Minis-

terio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 7-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.056-E.

4/399/1992.—Don JESUS GARCIA TORIBIO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 7-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.058-E.

4/398/1992.—Don FRANCISCO JAVIER MUÑOZ LINARES, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 11-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.059-E.

4/396/1992.—Don FRANCISCO JOSE SAURA LOPEZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 11-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.061-E.

4/395/1992.—Don MARIANO PAEZ PASCUAL, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 11-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.064-E.

4/389/1992.—Don JOSE MANUEL MORAO SOUSA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 5-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.065-E.

4/388/1992.—Don ANDRES CALIXTO CASTRO VARELA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 7-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.067-E.

4/387/1992.—Don JULIAN PEREZ REYES, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 7-2-1992.—9.068-E.

4/386/1992.—Don FERNANDO PONS LOPEZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada 15-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.070-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/461/1992.—CONSEJO GENERAL COLEGIOS OFICIALES ODONTÓLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 1-4-1992, sobre convalidación del título de Doctor en Odontología a don Alvaro Gervás García.—9.243-E.

4/527/1992.—VALOIS, contra resolución del Ministerio de Defensa de 7-4-1992 confirmando en alzada la resolución del Tribunal Marítimo Central de 23-10-1991, sobre gastos, daños y perjuicios.—9.984-E.

4/528/1992.—Don FRANCISCO CABELLO ARROYO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora

- denunciada el 26-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.985-E.
- 4/520/1992.—Doña GLORIA DE ORY Y LOURO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 19-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.978-E.
- 4/514/1992.—Don ANTONIO DE LARA TORRES, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Defensa, mora denunciada el 20-2-1992, sobre indemnización por daños y perjuicios.—9.956-E.
- 4/462/1992.—Doña MARIA DOLORES MIR DE ROJAS y otros, contra Orden de 27-3-1992 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre solicitud y concesión de ayudas a los productores de soja, colza, nabina, y girasol; campaña 1992-1993.—9.944-E.
- 4/311/1992.—Don MIGUEL MARIA ECHENIQUE ELIZONDO y otros, contra resolución presunta por silencio administrativo de solicitud efectuada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en 12-4-1990, sobre reconocimiento del título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo.—9.939-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/536/1992.—Don EDUARDO NORBERTO RAMOS CRISTIANI, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 12-3-1992, sobre homologación del título de Médico Especialista en Pediatría.—9.996-E.
- 4/553/1992.—Don JOSE ANTONIO DE ORY Y LOURO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 19-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.938-E.
- 4/539/1992.—Don JOSE LUIS ACUÑA PINEIRO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada en 21-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.036-E.
- 4/543/1992.—Doña MARIA BERNARDETTE VALLE PALMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 27-4-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.040-E.
- Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de junio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/497/1992.—Don ZHORA LARBI ISART, contra resolución de la Subdirección General de la Nacionalidad y Estado Civil de la Dirección General, de los Registros y del Notariado de 20-3-1992, sobre denegación de nacionalidad.—9.936-E.
- 4/502/1992.—Don FRANCISCO JOSE PEREZ NADAL y don ALBERTO PEREZ GARCIA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 10-4-1992, confirmando en reposición la de 23-11-1990 de la Dirección General Promoción Educativa, sobre ayudas de estudios.—9.935-E.
- 4/574/1992.—Don JUAN MANUEL MATEOS GALVAN, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 4-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.912-E.
- 4/572/1992.—Don CONSTANTINO ENRIQUE PAMPIN GARCIA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 26-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.914-E.
- 4/570/1992.—Doña LUCIA JORQUERA MARIN, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 14-1-1992, sobre concesión del título de Médico Especialista en Geriatria.—9.919-E.
- 4/569/1992.—Doña MARIA JESUS SUAREZ MARTINEZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 7-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—9.920-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/608/1992.—Doña MARTINA AUDELIZ MELO DE MEDRANO, contra resolución de 17-1-1992 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, confirmada en alzada por silencio administrativo, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.252-E.
- 4/612/1992.—Doña MARIA DOLORES LEIVAS RIELO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 30-4-1992, sobre homologación del título de Licenciado en Odontología.—10.250-E.
- 4/607/1992.—Doña RITA ERCILA LUCIANO SUZANA, contra resolución de 21-2-1992 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.246-E.
- 4/613/1992.—Don JOSE FRANCISCO CUNTIN REY, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 24-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.239-E.

- 4/508/1992.—UNION PROGRESISTA INSPECTORES DE TRABAJO, contra Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 8-4-1992, sobre Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.—9.924-E.

- 4/413/1992.—Don RAFAEL COBO PEINADO, contra resolución del Ministerio de Defensa de 12-3-1992, sobre indemnización por haber realizado servicios de guardia.—9.926-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de julio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/611/1992.—Don JOSE QUIROGA GARCIA, contra resolución de 4-5-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título de Licenciado en Odontología.—10.251-E.
- 4/615/1992.—Doña MARIA DEL ROSARIO ALMENGLO PAREJO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 19-2-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.240-E.
- 4/616/1992.—Don IBRAHIM SUBBHAY EL KHATIB RAMADAN, contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior de 3-3-1992, confirmada en alzada por silencio administrativo, sobre plena habilitación para el ejercicio profesional y título de Médico Especialista en Medicina Interna.—10.241-E.
- 4/618/1992.—Doña FRANCISCA JIMENEZ MANZANO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 13-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—10.242-E.
- 4/622/1992.—Doña MIRIAM ISABEL MORA MOLINA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 30-3-1992, sobre homologación del título de Odontólogo.—10.243-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeMANDADOS o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de julio de 1992.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace constar, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/577/1992.—Don ANTONIO DUESO PARACHE, contra resolución del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de 9-4-1992, confirmando en reposición la Orden de ese Ministerio de 13-7-1991, sobre homolo-

gación del título de Licenciado en Odontología.—10.612-E.

4/582/1992.—Don PEDRO MANUEL SANCHEZ GARCIA, contra resolución del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de 9-4-1992, confirmando en reposición la Orden de 18-7-1991, de ese Ministerio, sobre homologación del título de Licenciado en Odontología.—10.615-E.

4/587/1992.—Doña ANA MARIA DELGADO RABADA, contra resolución del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de 9-4-1992, confirmando en reposición la Orden de ese Ministerio de 18-7-1991, sobre homologación del título de Licenciado en Odontología.—10.616-E.

4/589/1992.—Don JOSE RAMON ARANDA ARRUFAT, contra resolución del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de 9-4-1992, confirmando en reposición la Orden de ese Ministerio de 18-7-1991, sobre homologación del título de Licenciado en Odontología.—10.618-E.

4/592/1992.—Don EUGENIO JESUS ANDRES CASADO, contra resolución del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de 9-4-1992, confirmando en reposición la Orden de ese Ministerio de 18-7-1991, sobre homologación del título de Licenciado en Odontología.—10.620-E.

4/597/1992.—Don EMILIO CELDA ZAHONERO, contra resolución del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de 9-4-1992, confirmando en reposición la Orden de ese Ministerio de 18-7-1991, sobre homologación del título de Licenciado en Odontología.—10.625-E.

4/599/1992.—Don CARLOS ARFELIS ZARAGOZA, contra resolución del Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia de 9-4-1992, confirmando en reposición la Orden de ese Ministerio de 18-7-1991, sobre homologación del título de Licenciado en Odontología.—10.627-E.

4/639/1992.—Doña MARIA ANGELES BARBA GOMEZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 9-3-1992, sobre homologación del título de Doctor en Estomatología.—10.823-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de julio de 1992.—La Secretaria.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1.109/1992.—LEVER ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1992.—El Secretario.—9.001-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

821/1992.—SANATORIO PSIQUIATRICO SAN JOSE, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.003-E.

837/1992.—HUARTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.006-E.

841/1992.—PUNTA ARABI, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.008-E.

709/1992.—FREMAP, MUTUA ACCID, TRABJ. ENFERM. PROF. S. SOCIAL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—9.018-E.

1.168/1992.—QUAKER QUIMICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 7-11-1991.—9.019-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

819/1992.—HISPANO ALEMANA DE CONSTRUCCIONES, HASA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—9.002-E.

823/1992.—SORIA NATURAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.004-E.

1.154/1992.—ROGERSEV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—9.017-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

839/1992.—CODORNIU, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—9.007-E.

860/1992.—PEUGEOT TALBOT ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.012-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

859/1992.—Don FERNANDO ARRANZ DE DIEGO y otros, contra Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 4-12-1991.—9.011-E.

866/1992.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.013-E.

873/1992.—ITALICA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.016-E.

869/1992.—Don MANUEL DIAZ AVALOS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC.—9.015-E.

836/1992.—EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BERJA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.005-E.

853/1992.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.009-E.

856/1992.—FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.010-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

919/1992.—SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE MOLLET, contra 18 resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—8.998-E.

1.151/1992.—M. FERNANDEZ ALDAO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución TEAC.—9.000-E.

1.190/1992.—RESTAURANTES MC DONALD'S, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—9.020-E.

1.229/1992.—Don FRANCISCO CASANOVAS MOLINE, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—9.021-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

969/1992.—ASTILLEROS DEL CADAGUA W. EMILIO GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de mayo de 1992.—El Secretario.—8.999-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1.149.—FERRUZZI IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1992.—El Secretario.—8.995-E.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/857/1992.—ALCATEL STANDARD ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de mayo de 1992.—El Secretario.—8.992-E.

Sección Sexta

Encontrándose en paradero desconocido don Manuel Varela Pardo y pudiéndose derivar algún interés directo de la misma, por medio del presente se emplaza al mencionado don Manuel Varela Pardo a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en el recurso seguido en esta Sección Sexta de la Audiencia Nacional, al número 486/1992, en su calidad de codemandado.

Madrid, 26 de mayo de 1992.—El Secretario.—8.990-E.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

871/1992.—FREMAP, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES P., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—8.997-E.

867/1992.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—8.996-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

707/1992.—HUNTRESSCAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1992.—El Secretario.—8.991-E.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.280/1992.—TALLERES MERCIER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 4-2-1992.—8.994-E.

1.179/1992.—PELAZZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—8.993-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los

actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.061/1992.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.028-E.

1.067/1992.—ARQUITECTURA Y ENERGIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.027-E.

1.101/1992.—AGROENERGETICA CASTILLA-LA MANCHA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.026-E.

1.107/1992.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.025-E.

1.110/1992.—Don JOSE CARLOS CABALLERO SANTIAGO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.024-E.

1.111/1992.—EL CORTE INGLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.023-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

966/1992.—LIBROS VICENS VIVES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de junio de 1992.—El Secretario.—9.190-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.210/1992.—PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA (PRYCONSA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de la que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de junio de 1992.—El Secretario.—9.022-E.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado

recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/1.174/1992.—Don DAVID MORANTE SERNA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—8.983-E.
6/1.104/1992.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—8.981-E.
6/1.064/1992.—DOLZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—9.192-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 6/1.334/1992.—INDOCASA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—8.988-E.
6/1.304/1992.—CLINICA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—8.987-E.
6/1.294/1992.—ASAHI KANKO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos).—8.986-E.
6/1.240/1992.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—8.985-E.
6/1.114/1992.—CARGILL ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos).—8.982-E.
6/1.354/1992.—PROMOLIVA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—9.197-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 6/1.357/1992.—RIBSE, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de junio de 1992.—El Secretario.—8.989-E.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1.237/1992.—Don EUGENIO SANCHEZ-RAMADE VILLEGAS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Secretario.—8.984-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1.152/1992.—PROCTER & GAMBLE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Secretario.—9.364-E.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1.231/1992.—ASOCIACION DE INDUSTRIAS DE LA CARNE DE ESPAÑA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—9.365-E.
6/454/1992.—Don JOSE MARIA BLAZQUEZ Y PEREZ, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.—9.362-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1.220/1992.—ISOLUX WAT, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC de fecha 18-2-1992.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1992.—El Secretario.—9.372-E.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 689/1992.—RENFE, RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 27-11-1991.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1992.—El Secretario.—9.363-E.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1.409/1992.—JOSE MALVAR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—9.366-E.
1.429/1992.—RUEDA DE EMISORAS RATO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—9.367-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción contencioso-administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1.295/1992.—REINA VICTORIA, 62, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 18-2-1992.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de junio de 1992.—El Secretario.—9.368-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 281/1991.—SIDERURGICA SEVILLANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—10.050-E.
 1.322/1992.—ASTILLEROS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC.—10.049-E.
 1.182/1992.—FULGENCIO HERNANDEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, de fecha 5-2-1992.—10.059-E.
 6/1.434/1992.—ALTER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—9.370-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 696/1992.—SUCESOSES DE JOSE BERENGUER, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—5.692-E.
 1.398/1992.—SUPERMERCADOS EL TIBURON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 25-1-1991.—10.048-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 715/1992.—FREMAP, MUTUA ACCIDS. TRAB. ENFERM. PROF. S. SOCIAL, contra resolución del TEAC de fecha 4-2-1992.—9.371-E.
 708/1992.—FREMAP, MUTUA ACCID. TRAB. ENFERM. PROF. S. SOCIAL, contra resolución TEAC de fecha 4-2-1992.—9.369-E.

861/1992.—FIAT AUTO ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—10.052-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 855/1992.—FERROVIAL SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 19-2-1992.—10.043-E.
 1.297/1992.—Don MIGUEL GANAU GILI, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—10.060-E.
 835/1992.—ENAGAS, SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA NACIONAL DE GAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 29-1-1992.—9.373-E.
 838/1992.—SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA NTRA. SRA. DE CABEZA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 16-1-1992.—9.374-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de junio de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 858/1992.—COMPANIA MERCANTIL HOGAR DEL LIBRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 19-2-1992.—10.051-E.
 865/1992.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 19-2-1992.—10.053-E.
 868/1992.—Don JUAN DIAZ AVALOS, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 16-1-1992.—10.054-E.
 1.063/1992.—EUROMATIC, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—10.055-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 1.066/1992.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción contencioso-administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de julio de 1992.—El Secretario.—10.057-E.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 6/1.601/1992.—RESTAURANTE CASA JAIME, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de julio de 1992.—El Secretario.—10.062-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1.232/1992.—MUTUA IGUALADINA DE PREVISION SOCIAL, contra resoluciones del TEAC, de fechas 26-2-1992, 17-3-1992 y 2-4-1992.—11.349-E.
 1.172/1992.—ARQUITECTURA Y ENERGIA, SOCIEDAD ANONIMA (ARENISA), contra resolución del TEAC de fecha 16-1-1992.—11.345-E.
 1.102/1992.—Don RAFAEL SALVADOR PERELLO FERRANDO y otros, contra resolución de la Subdirección General del Recurso de fecha 13-2-1992.—11.342-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1.106/1992.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—11.344-E.

1.103/1992.—HENKEL IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—11.343-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.767/1992.—SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—11.354-E.

1.219/1992.—CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—11.348-E.

1.209/1992.—CRUZ ROJA ESPAÑOLA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—11.347-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.741/1992.—COPECAN ASOCIACION ARMADORES LINEAS MARITIMAS PENINSULA CANARIAS, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.—11.352-E.

557/1992.—DON MARCIANO DURAN GONZALEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—11.341-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de julio de 1992.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.765/1992.—DEICESA DISTRIBUIDORES EXPLOSIVOS INDUSTRIALES CENTRO ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 3-3-1992.—11.353-E.

1.299/1992.—CALES DEL DUERO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—11.351-E.

1.239/1992.—MUTUA MANRESANA DE PREVISION SOCIAL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—11.350-E.

1.189.—Doña BLANCA REINA GONZALEZ-NOVELLES, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—11.346-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de julio de 1992.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Santiago Hoyos Guijarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante y su partido, por el presente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 375/1991, instado por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra el señor Canellas Olivéira y otra en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 20 de enero de 1993, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 17 de febrero de 1993, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 16 de marzo de 1993, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda, según se trate.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0099, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia 0141 de la avenida Aguilera, de esta capital, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacer pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer

adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Séptima.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

Número 18. Bungalow, señalado con el número 18, de tipo A, destinado a vivienda unifamiliar. Tiene su acceso inmediato desde camino peatonal de la urbanización, al este de la citada unidad II, lindante asimismo, al oeste con vista polivalente de repetida urbanización, mediante zona común de paso, en su primer mayor tramo de este bungalow 18 y del número 17 y después independiente de cada uno de ellos y rellano común, éste de uso exclusivo de este camino y zona de paso. Mide en planta de sótano, una superficie construida de 34 metros 67 decímetros y útil 27 metros 54 decímetros cuadrados; en planta baja, una superficie construida de 34 metros 12 decímetros y útil de 30 metros 52 decímetros cuadrados; en su planta primera alta, una superficie construida de 34 metros 74 decímetros cuadrados y útil de 30 metros cuadrados; en planta segunda alta, una superficie construida de 8 metros 66 decímetros cuadrados y útil de 6 metros 95 decímetros cuadrados, en total, pues, además de la indicada planta de sótano, una superficie construida de 77 metros 52 decímetros cuadrados y útil de 67 metros 47 decímetros cuadrados. Consta de planta de sótano con garaje y escalera de comunicación interior con planta baja; dicha planta baja, con porche, comedor-estar-cocina, galería de ésta, común de uso exclusivo y escalera de comunicación interior con planta de sótano y primera planta alta; dicha planta primera alta, con dos dormitorios, uno de ellos con terraza, con sendos armarios, baño, paso o rellano y escalera de comunicación interior con planta baja, y segunda alta, y dicha segunda planta alta, con terraza-solario y escalera de comunicación interior con planta primera alta. Linda: En planta de sótano, frente con paso subterráneo de acceso al mismo; derecha, entrando, garaje del número 20; izquierda, caja de escaleras y garaje del número 19; fondo, subsuelo común de la urbanización. En plantas baja y dos altas: Frente, rellano y zona verde común; derecha, entrando, galería descubierta de la cocina común, de uso exclusivo de este número 18, rellano del número 20, bungalow número 20 y zona de paso y rellano de este número 18; izquierda, el número 19; fondo, zona común a canasta de baloncesto y citada galería descubierta de cocina de este número 18.

Le pertenece el uso exclusivo del rellano común de acceso al mismo, de 1 metro 20 decímetros cuadrados construidos aproximadamente, así como el de la galería común descubierta de la cocina a la que únicamente puede accederse desde la misma, al fondo derecha del citado bungalow, de unos 3 metros cuadrados construidos aproximadamente, y asimismo le pertenece el uso exclusivo de zona común jardín de unos 12 metros cuadrados aproximadamente.

Dicho bungalow forma parte de la unidad II que consta de cinco bungalows adosados, del conjunto residencial denominado «El Jardín de las Huertas», en término de Alicante, Cabo de las Huertas, Playa de San Juan.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Alicante, inscripción sexta al tomo 2.395 del archivo, libro 142, de la sección segunda, de Alicante, folio 165, finca 7.840.

Dado en Alicante a 1 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Santiago Hoyos Guijarro.—El Secretario.—11.542-D.

ALMERIA

Edicto

Don Nicolás Poveda Peñas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 457 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias del Procurador don Angel Eloy Martínez Madrid, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, en representación de don Juan Diego Cañadas Polo y doña Ana María Jiménez Rodríguez, domiciliado en calle Eras, sin número, de Chirivel, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a la referida parte demandada y que al final de este edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de diciembre, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiera postores en la primera, segunda subasta, para el día 14 de enero de 1993, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de la valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán, en dichas primera, y caso necesario, segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado para caso de no haber postores en la segunda subasta, tercera subasta, a efectuar el día 16 de febrero de 1993, sin sujeción a tipo, siendo también a las once horas.

Caso de ser festivo alguno de los días señalados, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a excepción de sábados.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente en caso del actor.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en los establecimientos previstos al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

Que no se ha suplido, previamente, la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Tierra de secano, sita en Chirivel, para-je Eras, inmediaciones de la población de una superficie de 80,67 áreas. Inscrita nuda propiedad al tomo 746, libro 105, folio 182, finca 7.700.

Valor esta finca en 400.000 pesetas.

Rústica. Tierra de secano sita en Chirivel, en el mismo paraje que la anterior, de una superficie de 14,40 áreas. Inscrita la nuda propiedad al tomo 746, libro 105, folio 187, finca número 7.704.

Valor esta finca en 70.000 pesetas.

Rústica. Tierra de secano sita en Chirivel, en el paraje Huertos, Pozos y Chiscarrales, de una superficie de 7,4486 hectáreas. Inscrita la nuda propiedad al tomo 746, libro 105, folio 192, finca número 7.709-N.

Valor esta finca en 2.500.000 pesetas.

Urbana. Trozo de tierra sito en Pulpi, en el paraje de Terrenos, con dos locales, ocupando todo una superficie de 387,85 metros cuadrados. Inscrita al tomo 609, libro 134, folio 152, finca número 10.378.

Valor esta finca en 7.760.000 pesetas.

Dado en Almería a 21 de julio de 1992.—El Magistrado-Juez, Nicolás Poveda Peñas.—El Secretario.—11.536-D.

ALMERIA

Edicto

Doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Almería y su partido judicial,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 592/1991, a instancia del Procurador señor Martínez Madrid, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, contra «Juan Antonio Canalejo, Sociedad Anónima», sobre reclamación de la cantidad de 3.918.029 pesetas, más 142.029 de intereses vencidos, más 1.600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se adiciona al edicto anunciando la subasta de autos, de fecha 7 de septiembre del presente, que el valor de tasación de la finca subastada, que servirá de tipo en la primera subasta, es de 8.500.000 pesetas.

Y en virtud de lo acordado y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Almería a 16 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, Soledad Jiménez de Cisneros Cid.—La Secretaria.—11.512-D.

ALZIRA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Alzira, en juicio universal de quiebra de «Vicente Silvestre, Sociedad Anónima», registrada al número 82/1990, se convoca a todos los acreedores a Junta general para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el próximo día 13 de enero de 1993 y sucesivos, a las diez horas, en la Sala Torrent, con domicilio en calle Doctor Ferrán, 42, de Alzira.

Dado en Alzira a 20 de octubre de 1992.—La Secretaria, Carmen E. Sebastián Sanz.—7.272-10.

ANTEQUERA

Edicto

Don Francisco Pérez Venegas, accidental Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 238/1990, se tramita juicio ejecutivo por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra otros y «El Corcho, S. C. L. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta de la finca que se describirá, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primera.—Se ha señalado para el remate, en primera subasta, el día 12 de enero de 1993, a las diez horas, en este Juzgado y, en su caso, para segunda y tercera subastas, los días 12 de febrero y 12 de marzo siguientes, respectivamente, a igual hora.

Segunda.—Servirán de tipos en primera subasta los de valoración dados a cada inmueble y para segunda los mismos, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos

tipos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los licitadores, que podrán presentar, si así lo desean, posturas por escrito en sobre cerrado, en este Juzgado, con antelación a las respectivas fechas de los remates, deberán consignar al tiempo de esta presentación, o para tomar parte directamente en la subasta, el 20 por 100, al menos, de los tipos que la fijan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría respecto de las fincas que se describirán, haciéndose constar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a los mismos a lo que resulta de la certificación de cargas obrante en autos, circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca

Tierra pastizal en término de Los Corrales, trance del Carrizoso, sitio conocido por Loma del Carrizoso, de cabida 18 hectáreas 60 áreas 93 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna al tomo 741, libro 69, folio 208, finca número 5.599.

Tipo de la primera subasta: 5.500.000 pesetas.

Dado en Antequera a 14 de octubre de 1992.—El Juez, Francisco Pérez Venegas.—El Secretario.—11.501-D.

ARRECIFE

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo, con el número 140/1988, promovido por Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra «Promotora Tamarace, Sociedad Anónima», y «Construcciones y Decoraciones Gulonza, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de diciembre próximo y a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la tasación pericial, ascendente a la suma de 31.881.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de enero de 1993 y a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de febrero de 1993, y a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Vivienda dúplex, tipo A, integrada en el denominado bloque I, de un edificio en Canto del Jable o Pareonada, del término municipal de San Bartolomé. Tiene una superficie de 116 metros cuadrados y útil de 88 metros 28 centímetros cuadrados. Está inscrita al tomo 867, folio 141, finca número 8.035.

Urbana.—Vivienda dúplex, tipo B, integrada en el denominado bloque I, de un edificio en Canto del Jable o Pareonada, del término municipal de San Bartolomé. Tiene una superficie de 114 metros cuadrados y útil de 85 metros 22 centímetros cuadrados. Está inscrita al tomo 867, folio 146, finca número 8.040.

Urbana.—Vivienda dúplex, tipo A, integrada en el denominado bloque III, de un edificio en Canto del Jable o Pareonada, del término municipal de San Bartolomé. Tiene una superficie de 116 metros cuadrados y útil de 88 metros 28 centímetros cuadrados. Está inscrita al tomo 867, folio 154, finca número 8.048.

Urbana.—Vivienda dúplex, tipo C, integrada en el denominado bloque III, de un edificio en Canto del Jable o Pareonada, del término municipal de San Bartolomé. Tiene una superficie de 116 metros cuadrados y útil de 89 metros 35 centímetros cuadrados. Está inscrita al tomo 867, folio 153, finca número 8.047.

Dado en Arrecife a 7 de octubre de 1992.—El Juez accidental.—El Secretario.—7.314-A.

BADALONA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de los de Badalona, con esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 25/1991-A, seguido a instancia de la Caixa d'Estalvis de Sabadell, representada por la Procuradora doña Luisa Infante López, contra doña Dolores Mateos Ortiz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Entidad número 8, piso ático, puerta única, destinado a vivienda, de la casa en Badalona, partida llamada «Llefià», frente a la calle Echegaray, número 10. Ocupa lo edificado una superficie de 130 metros cuadrados y tiene como anejo propio una terraza descubierta al frente para su uso exclusivo. Sus linderos son: Por frente, sur, proyección vertical de la calle Echegaray, mediando terraza; por la derecha, entrando, este, parte caja de escalera, donde tiene su puerta de entrada, y parte finca de Mercedes Nuet y Concepción Cunillera; por la izquierda, oeste, señora nueva, y por el fondo, norte, proyección vertical del patio posterior del inmueble. Coeficiente: 15 por 100. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Badalona número 2, al tomo 3.034, libro 254 de Badalona, folio 1, finca número 14.397, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Francesc Layret, número 86, de Badalona, el día 18 de diciembre de 1992, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 13.559.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de enero de 1993, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta para el caso de no haber postores en la segunda el día 17 de febrero de 1993, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Badalona a 14 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.247-3.

BARACALDO

Edicto

Don José Manuel Grao Peñagaricano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Baracaldo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 292/1989-C se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya frente a doña María Pilar Bayle Nora en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en públicas subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 2 de diciembre de 1992, 5 de enero de 1993 y 4 de febrero de 1993, respectivamente, todas ellas a sus diez treinta horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja de 25 por 100 respecto a la primera; y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipos de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta de este Juzgado, número de cuenta 4680-00017-292/89 C del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera

de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en Baracaldo, calle Francisco de Goya, número 8, ahora 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baracaldo, tomo 613, libro 464, folio 40, finca 29.887.

La vivienda esta valorada en 5.350.000 pesetas.

Dado en Baracaldo a 15 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Manuel Grao Peñagaricano.—El Secretario.—11.544-D.

BARCELONA

Edicto

Don Enrique Cilla Calle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.427/1991-5.ª, promovido por doña Olga Moreno Vila, contra la finca hipotecada por don Enrique Marcelo Gómez Ocaña y doña Josefa Padilla Aya, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10, planta séptima, teniendo lugar la primera subasta el 18 de diciembre de 1992, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 22 de enero de 1993, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 26 de febrero de 1993, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Las fincas hipotecadas están tasadas, a efecto de subasta, en 6.000.000 de pesetas cada una, y son de la descripción siguiente:

Urbana.—Casa destinada a vivienda unifamiliar, que ocupa una superficie solar de 58 metros 95 decímetros cuadrados. Sita en el término de Mediona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, en el tomo 887, libro 30 de Mediona, folio 106, finca número 2.075.

Entidad número 20.—Vivienda, piso cuarto, puerta segunda, en la cuarta planta (quinta alta) del edificio 1, del bloque A, con frente a las calles Guipúzcoa y Maresme, sin número, de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, tomo 1.509, libro 117 de la Sección tercera, folio 99, finca número 12.187, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 30 de julio de 1992.—El Secretario.—7.264-3.

BARCELONA

Edicto

Doña María Amparo Fuentes Lastreso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.323/1991-C, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por doña Marta Calatrava Uribe en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, planta primera, teniendo lugar la primera subasta el 15 de enero de 1993, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 19 de febrero de 1993, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 19 de marzo de 1993, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. Tipo primera subasta: 75.110.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de la subasta es la que ahora se describe:

Casa sita en Balsareny, calle Ferrocarrils, sin número señalada, que consta de planta sótano destinada a garaje, de superficie 94 metros 37 decímetros cuadrados; una planta baja destinada a vivienda, de superficie 128 metros 24 decímetros cuadrados, y una primera planta destinada a desván, de superficie 11 metros 64 decímetros cuadrados, y formando entre todas las plantas una sola vivienda unifamiliar, hallándose edificada sobre parte de un terreno de superficie 391 metros 50 decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente, la calle Ferrocarrils; frente, con dicha calle; derecha, entrando, con calle en proyecto, señalada con calle número 1, que la separa del resto de la finca matriz; izquierda, con un camino, y fondo, con resto de finca matriz. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa al tomo 2.089, libro 53 de Balsareny, folio 196, finca 2.356, inscripción octava.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y en cumplimiento de lo preceptuado en las reglas 7.ª, 8.ª y 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y a fin de que sirva de notificación a la demandada doña Marta Calatrava Uribe, a los efectos dispuestos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se libra el presente en Barcelona a 19 de octubre de 1992.—El Secretario.—11.522-D.

BARCELONA

Edicto

Don Ramón Foncillas Sopena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 80/1992-3.ª, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representado por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, y dirigido contra doña Rosa Egea Sierra, en reclamación de la suma de 22.567.000 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, las fincas que ascienden a la cantidad de 15.129.000 pesetas, la finca 1.614, y 16.002.000, la finca número 1.615.

En el caso de no existir postor en las mismas, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar esta desierta se acuerda la celebración de tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 8-10, planta quinta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 17 de diciembre; para la segunda, el día 18 de enero de 1993, y para la tercera, el día 18 de febrero de 1993; todas a las once treinta horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero; que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo

requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada caso que la que se le efectuase resultase negativa.

Fincas objeto del remate

1.º Casa entre medianera, sita en Pont de Vilomara, calle Santa Teresa, número 19, consta de planta baja. De superficie construida 75 metros cuadrados, y útil de 51 metros 93 decímetros cuadrados y dos plantas altas destinadas a vivienda, tipo dúplex. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, al tomo 2.144, libro 35 de Pont de Vilomara, folio 40, finca 1.614, inscripción segunda.

2.º Casa entre medianera, sita en Pont de Vilomara, número 20, que consta de planta baja. De superficie construida 75 metros cuadrados, y útil de 41 metros 93 decímetros cuadrados y dos plantas altas destinadas a vivienda, tipo dúplex. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, al tomo 2.144, libro 35 de Pont de Vilomara, folio 43, finca 1.615, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 23 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Ramón Foncillas Sopena.—El Secretario.—7.316-A.

BARCELONA

Edicto

Don Ramón Foncillas Sopena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 479/1992-3.ª, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, y dirigido contra don Juan Xifra Garcia, en reclamación de la suma de 9.011.624 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que asciende a la cantidad de 12.174.000 pesetas.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar esta desierta se acuerda la celebración de tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 8-10, planta quinta, de esta

ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 17 de diciembre; para la segunda, el día 18 de enero de 1993, y para la tercera, el día 18 de febrero de 1993; todas a las once horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero; que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada caso que la que se le efectuase resultase negativa.

Finca objeto del remate

Número 2. Vivienda ubicada en la planta baja, puerta izquierda del bloque-cuerpo I del edificio, bloque C, ubicado en el complejo sito en término de Llança, territorio de «La Farella», con una superficie de 73,5 metros cuadrados. Consta de recibidor, paso, comedor-estar, cocina-lavadero, baño, aseo, tres dormitorios y terraza de 6,58 metros cuadrados, con escalera de acceso al anejo de esta Entidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas, al tomo 2.689, libro 142 de Llança, folio 76, finca número 7.678.

Dado en Barcelona a 23 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Ramón Foncillas Sopena.—El Secretario.—7.315-A.

BILBAO

Edicto

Don Enrique García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 769/1991 por el fallecimiento sin testar de doña María Mercedes Ladrón de Guevara Ruiz de Alegria y de don Bernardino Ladrón de Guevara Ruiz de Alegria ocurrido en Bilbao el día 19 de septiembre de 1991 y 3 abril de 1991, respectivamente, promovido por don César Angel Peñóni Ladrón de Guevara, pariente en tercer grado del causante, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro

de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 1 de julio de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique García García.—7.271-10.

BILBAO

Edicto

Doña María Victoria Ortiz de Salazar Ruiz, Secretaria judicial de Primera Instancia número 9 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 248/1992 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bilbao Hipotecario, Sociedad Anónima», Sociedad de Crédito Hipotecario, contra don José Angel Rojo Arroita en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de diciembre a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4750, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de enero de 1993 a las diez treinta horas sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de febrero de 1993 a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Vivienda izquierda derecha letra B, en el piso cuarto, casa señalada con el número 5 de la calle Padre Lojendio de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Bilbao en el

tomo 1.579, libro 299 de Bilbao, folio 166, finca número 8.738, inscripción primera.

Valorado a efectos de subasta en 65.460.938 pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de septiembre de 1992.—La Secretaria judicial, María Victoria Ortiz.—11.543-D.

BILBAO

Edicto

Don Ignacio Saralegui Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 137/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Fernando Ibarra Otegui y doña Ana María Montalbán Longarte, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.724, clave 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de enero, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de febrero, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Vivienda derecha piso tercero, en la calle Loibe, número 12, de Alonsotegui. Superficie aproximada 68 metros cuadrados. Inscrita al libro 669 de Baracaldo, folio 73, finca número 17.318, inscripción segunda. El tipo para la primera subasta es de 6.550.000 pesetas.

Parcela de terreno en Zalla.—Superficie aproximada de 1.660 metros cuadrados. Inscrito al tomo 580, libro 39 de Zalla, folio 86, finca número 4.287, inscripción segunda. El tipo de la primera subasta es de 2.490.000 pesetas.

Urbana.-Finca del lado oeste de la casa «Uribe», término de Zalla. Superficie de 55 metros 86 centímetros cuadrados. Le corresponde una trozo de terreno que ocupa una superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita al tomo 591, libro 41 de Zalla, folio 47, finca número 4.442, inscripción primera. El tipo para la primera subasta es de 2.000.000 de pesetas.

Urbana.-Mitad lado este o derecha de la casa «Uribe» en Zalla. Superficie de 55 metros cuadrados. Le corresponde un trozo de terreno con superficie de 55 metros 45 centímetros cuadrados. Inscrito al tomo 591, libro 41 de Zalla, folio 51, finca número 4.443, inscripción tercera. El tipo para la primera subasta es de 2.000.000 de pesetas.

Rústica.-Terreno «Dehesa», con superficie de 1.344 metros 50 decímetros cuadrados del término de Zalla. Inscrito al tomo 779, libro 77 de Zalla, folio 66, finca número 8.241, inscripción primera. El tipo para la primera subasta es de 1.411.200 pesetas.

El tipo total para la primera subasta es de 14.451.200 pesetas.

Dado en Bilbao a 2 de octubre de 1992.-El Secretario, Ignacio Saralegui Prieto.-7.245-3.

BILBAO

Edicto

Don Francisco Benito Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 924/1991, «Funtesa, Sociedad Anónima», Procurador señor Rodrigo Villar, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 15 de diciembre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Bilbao a 6 de octubre de 1992.-El Magistrado-Juez, Francisco Benito Alonso.-11.503-D.

BILBAO

Edicto

Don Ignacio Saralegui Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 831/1990, se tramita procedimiento de conciliación a instancia de Catalana Occidente Seguros contra don Fernando Alonso Aquillo y doña Pilar Isusquiza, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre a las diez horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.724, y clave de procedimiento 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.-Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de enero de 1993 a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de febrero a las diez horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Vivienda derecha del piso tercero con entrada por la calle San Nicolás, 62, y que forma parte de la casa número 7 de la calle Almirante Churruga, libro 1.576 de Bilbao, folio 121, finca 31.317 N, tomo 1.630, inscripción séptima. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 14 de octubre de 1992.-El Secretario.-7.266-3.

BILBAO

Edicto

Don José Antonio Alberdi Larizgoitia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 361/1988 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bilbao Bizkaia Kutxa contra Juan Carlos Martín Caro Lazuen y Margarita Martín Sotelo en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de enero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.-Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.708, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.-Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de febrero a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de marzo a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número 6. Piso distinguido con la letra D de la planta primera, sobre la baja, destinada a vivienda, del edificio en el sector de la propiedad, zona del Canallillo que es parte del polígono 20 de la avenida de la Paz, manzana (antes 2) del Plan de Ordenación, hoy calle Padre Claret, número 21 (antes sin número), de Madrid.

Inscripción: Finca número 75.020 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, folio 16 del libro 2.046 del archivo, inscripción primera. Tipo de subasta: 6.075.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de octubre de 1992.-El Magistrado-Juez, José Antonio Alberdi Larizgoitia.-El Secretario.-11.500-D.

BURGOS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 22/1992, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de «Rubiera Burgos, Sociedad Anónima», contra Ramón Elorriaga Melchisidor, y la esposa del anterior, efecto 144 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Ramón Elorriaga Melchisidor:

1. Urbana.-13. Vivienda izquierda del piso cuarto, de la casa en el punto denominado Arpilleo en Gorliz. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Bilbao, libro 36 de Gorliz, folio 89, finca número 2.203, inscripción cuarta. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

2. Urbana.-17. Vivienda izquierda del piso quinto, de la casa señalada con el número 24 de la calle Gregorio Balparda, de Bilbao. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Bilbao, libro 896, folio 221, finca 32.410-A. Inscripción primera. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, sin número (Palacio de Justicia), el próximo día 18 de diciembre, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera.-El tipo del remate será de 30.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene en el Banco Bil-

bao-Vizcaya, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el próximo día 18 de enero de 1993, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero de 1993, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos a 10 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.251-3.

BURGOS

Edicto

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio ejecutivo, número 133/92, seguido a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en nombre y representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier Saucó Huidobro y doña María Dolores Bastos Calvo, mayores de edad, vecinos de Burgos, calle Fuente Nueva, número 5-9, cuarto A, en reclamación de 2.365.221 pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición, y las costas de la demanda, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de diciembre próximo, a las diez de la mañana.

En segunda subasta, el día 20 de enero de 1993, a las diez de la mañana.

En tercera subasta, el día 22 de febrero de 1993, a las diez de la mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de la finca que ha sido de 12.000.000 de pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la Sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya,

el 20 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda tipo A, de la cuarta planta alta de la casa número 9, bloque 5, del camino de los Pozanos o Fuente Nueva. Ocupa una superficie útil de 64 metros 50 decímetros cuadrados, y se compone de hall, salón, tres habitaciones, cocina y baño. Tasada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a 16 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.—El Secretario.—7.265-3.

CADIZ

Edicto

Don José Yjarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cádiz,

Hago saber: Que este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Medialdea Wandossell, contra don Antonio Luque Barea y doña Pilar Sacaluga Sánchez, en lo que he acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, sirviendo de tipo pactado en la escritura de la hipoteca de 14.700.000 pesetas para la primera subasta, el 75 por 100 de la primera para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera. Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Drago, sin número, a las doce treinta horas de los siguientes días:

Primera subasta: 16 de diciembre.

Segunda subasta: 13 de enero.

Tercera subasta: 13 de febrero.

Condiciones de subasta

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferior al tipo pactado.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 01-482550-3, código 1228, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriere. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante el propio Juzgado, con la asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien hipotecado que se subasta

Terreno en los sitios conocidos por Saucedá, Espartina, Saucedilla, Albina Gorda y Gloria, en término de Chiclana de la Frontera, de cabida 20 áreas 86 centiáreas 41 miliáreas. Dentro de su perímetro contiene una casa de una sola planta, con superficie construida de 125 metros cuadrados. Todo el inmueble linda: Norte, con fincas de don Manuel Aragón Cabeza y don Arturo Armario González; sur, con finca de don Antonio Ruiz Marín y doña María Soledad Folgoso Guerrero; este, con finca de doña María Soledad Folgoso Guerrero, y oeste, con finca de doña María Paz Gómez Vera y don Juan Fernández de la Cruz Artaz Ollas.

Dado en Cádiz a 22 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Yjarza Sanz.—El Secretario.—7.242-3.

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Don José Francisco Lara Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 281/1991, seguidos a instancia de la Procuradora señora Margarit, en nombre y representación de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Antonio González Zamora y don Cortés Gigante Romero, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 18 de diciembre de 1992, hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.350.400 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de enero de 1993 y hora de las diez, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de febrero de 1993 y hora de las diez.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.350.400 pesetas, pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal plaza Borrull, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Finca objeto de subasta

Apartamento del tipo E, sito en la octava planta alta, el segundo de la derecha saliendo del ascensor, tiene su acceso independiente a través de la planta baja de la que arrancan la segunda escalera y ascensores correspondientes y por la zona común que circunda el edificio; distribuida interiormente en diversas dependencias; ocupa una superficie de 58 metros 87 decímetros cuadrados construidos, de los que 8,62 metros cuadrados corresponden a la terraza; lindante: Mirando desde la calle Palmeral, derecha, aires de la zona ajardinada y de viales de uso común; izquierda, hueco de escalera y apartamentos de la misma planta tipos F y D; espaldas, el apartamento del tipo F de la misma planta y hueco de escalera, y frente, el apartamento del tipo D, de la misma planta.

Este apartamento tiene como anejo inseparable la plaza de «parking» número 47 y el trastero número 47, cuya ubicación se determina en los Estatutos.

Se le asigna una cuota de participación con respecto al bloque o fase de que forma parte del 1,91 por 100 y con respecto de la total urbanización del 1,146 por 100.

Inscripción: Tomo 742, libro 203 de Benicasim, folio 112, finca 19.117, inscripción segunda.

Forma parte del edificio o bloque denominado «Delta-1», del conjunto apartamental denominado «Residencial Delta», sito en Benicasim, partida de la Punta o Torre del Barón, con fachada principal a la calle Palmeral.

Caso de que la diligencia de notificación a la parte demandada resultare negativa, sirva este edicto de notificación en forma a dicha parte demandada de los señalamientos de las subastas.

Dado en Castellón a 31 de julio de 1992.—El Magistrado-Juez, José Francisco Lara Romero.—El Secretario.—7.256-3.

CIUDAD REAL

Edicto

Doña Victoria Sainz de Cueto Torres, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 307/1992, promovido por la Procuradora señora Anguita Cañadas, en nombre y representación de la Entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Sánchez de la Dueña y doña Virgilia Fernández Serrano, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de febrero de 1993 próximo, y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que figura en la descripción de cada una de las fincas, que después se dirán.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de febrero de 1993 próximo, y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de marzo de 1993 próximo, y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitrán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudién-

dose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante acreedor.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Olivar en el término de Porzuna, al sitio Camino de las Rabinadas, de caber 64 áreas 40 centiáreas, con 60 olivos; que linda: Norte, de don Basilio Quilón; sur, de don Luis Nieto; este, de don Policarpo Villajos, y oeste, de herederos de don Raimundo Garrido. Inscrita al tomo 467, libro 75, folio 124, finca 6.666. Valorada en 811.680 pesetas.

2. Rústica. Tierra de secano cereal en el término de Porzuna, al sitio de la Fuente de la Madroña, de caber 1 hectárea; que linda: Norte, de don Donato Rodríguez; sur, sierra de la huerta; este, de doña Antonia Sánchez, y oeste, de don José María Sánchez. Inscrita al tomo 467, libro 75, folio 126, finca 6.667. Valorada en 1.158.240 pesetas.

3. Rústica. Tierra de secano cereal en el término de Porzuna, al sitio de El Arenal, de caber 1 hectárea 50 áreas; que linda: Norte, de don Tomás Gómez; sur, camino de Tiñosillas; este, de doña Antonia Sánchez, y oeste, de doña Crescencia Sánchez. Inscrita al tomo 467, libro 75, folio 127, finca 6.668. Valorada en 2.086.200 pesetas.

4. Rústica. Tierra de secano cereal en igual término y sitio que la anterior, de caber 1 hectárea; que linda: Norte, de don Tomás Gómez; sur, camino de las Tiñosillas; este, de doña Ascensión Gómez, y oeste, de don José María Sánchez. Inscrita al tomo 467, libro 75, folio 128, finca 6.669. Valorada en 1.390.800 pesetas.

5. Rústica. Tierra de secano cereal en el término de Porzuna, al sitio de Solanilla, de caber 84 áreas; que linda: Norte, de doña Ascensión Sánchez; sur, de doña Crescencia Sánchez; este, carreterín de la Golondrina, y oeste, la sierra. Inscrita al tomo 467, libro 75, folio 129, finca 6.670. Valorada en 695.000 pesetas.

6. Rústica. Tierra de secano cereal en el término de Porzuna, al sitio Boca de los Carriles, de caber 44 áreas; que linda: Norte, de doña Crescencia Sánchez; sur, de don Segundo Sánchez; este, sierra de Utrera, y oeste, carreterín de la Golondrina. Inscrita al tomo 467, libro 75, folio 130, finca 6.671. Valorada en 1.855.920 pesetas.

7. Rústica. Tierra en el término de Porzuna al sitio Boca de los Carriles, de caber 21 áreas; que linda: Norte, de doña Antonia Sánchez; sur, de don José María Sánchez; este, arroyo del Robledillo, y oeste, raso de la casa. Inscrita al tomo 467, libro 75, folio 131, finca 6.672. Valorada en 1.739.640 pesetas.

8. Rústica. Huerta en igual término y sitio que la anterior, de caber 50 áreas; que linda: Norte, de doña Ascensión Sánchez; sur, de don José María Sánchez; este, arroyo del Robledillo, y oeste, raso de las casas. Inscrita al tomo 467, libro 75, folio 132, finca 6.673. Valorada en 3.479.280 pesetas.

9. Urbana. Casa en la población de Porzuna, señalada con el número 26 de la calle Nueva, con corrales, cuadra, patio y diversos terrenos. Mide todo más de 2 fanegas, o sea, 1 hectárea 28 áreas 80 centiáreas. Linda todo: Derecha, entrando, don teléfono Sánchez Sánchez; izquierda, doña Antonia de

Dios Elena, y fondo, don Nicolás Aguilar y otros. Inscrita al tomo 467, libro 75, folio 133, finca 3.820. Valorada en 27.822.840 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 15 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, Victoria Sainz de Cueto Torres.—El Secretario.—11.494-D.

CORDOBA

Edicto

Doña Lourdes Casado López, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo otros títulos, con el número 260/1992, a instancia de «Credival, Sociedad de Garantía Reciproca», domiciliada en calle Conde de Robledo, 4 (Córdoba), contra don José Luis Sánchez Maldonado, domiciliado en avenida La Viñuela, 25 (Córdoba), y doña María Luisa Caballero Soria, domiciliada en avenida La Viñuela, 25 (Córdoba), en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más adelante se reseñan, señalándose para su celebración las doce horas del día 18 de diciembre de 1992, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las doce horas del día 26 de enero de 1993, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, las doce horas del día 26 de febrero de 1993, para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose postores que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 10.003-7 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya número 2.104, sita en la avenida del Aeropuerto de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que la facultad de ceder el remate a un tercero sólo podrá ser ejercida por el ejecutante y éste habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de resultar negativa la notificación que al efecto se practique en los demandados, servirá de notificación a los mismos el presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana: Piso ático derecha, tipo E, de la casa sin número de la calle Arroyo de las Piedras, en la Huerta de la Viñuela, hoy número 25, de la avenida de la Viñuela, de Córdoba, con superficie útil de 66 metros 40 decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, trastero, despensa y armario; inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al folio 102 del tomo y libro 827, finca 31.365, inscripción 3.ª

Tipo de la primera subasta: 5.250.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 16 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, Lourdes Casado López.—El Secretario.—7.267-3.

DENIA

Edicto

Don Francisco Serrano Arnal, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 203/1991, a instancia de don Humberto Koninckx Bataller, representado por el Procurador don Antonio Barona Oliver, contra don Juan Fomes Roselló y doña Ana María Monfort Rodríguez, mayor de edad, con domicilio en plaza Constitución, 2. Denia, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, y 333.350 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, los bienes embargados a los referidos demandados que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 18 de diciembre de 1992 a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Cándida Carbonell, sin número, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta provisional de este Juzgado destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 18 de enero de 1993, a las once horas, debiendo consignar previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 17 de febrero de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Séptima.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Finca número I.—Rústica situada en partida Jesús Pobre del término municipal de Denia denominada Bancal Roig de una superficie de 67 áreas, plantada de olivos, en parte, y el resto en estado de abandono ya que está poblada de matojos. Está inscrita al tomo 345, folio 18, finca número 14.204 del Registro de la Propiedad de Denia.

Tipo de tasación: 26.800.000 pesetas.

Finca número II.—Terreno urbano situado en partida Negral del término municipal de Denia, con una superficie de 2.304 metros cuadrados. Catastrada como solar de zona urbana. Está inscrita

al tomo 48, folio 139, finca 27.774 del Registro de la Propiedad de Denia.

Tipo de tasación: 18.400.000 pesetas.

Finca número III.—Una casa que consta de planta baja y planta alta, está situada en la calle Obispo Hervas, número 5, del Caserío de Jesús Pobre, en el término municipal de Denia, tanto la planta baja como el primer piso no se halla todavía dividido en dependencias, desconociéndose en la actualidad el destino de la casa, ya que se encuentra en fase de reconstrucción. Tiene una superficie aproximada de unos 30 metros cuadrados. Está inscrita al tomo 408, folio 14, finca 16.847 del Registro de la Propiedad de Denia.

Tipo de tasación: 1.500.000 pesetas.

Dado en Denia a 2 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Francisco Serrano Arnal.—El Secretario.—7.248-3.

DURANGO

Edicto

Don Fernando Breñosa Alvarez Miranda, Juez de Primera Instancia número 3 de Durango,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 149/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra doña Ana María Uriarte Garay, don Antonio Pérez Genicio, doña María Nieves Rodríguez González y don Fernando González Cano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de diciembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4.688, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de enero, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de febrero, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiese celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

Vehículo Opel GSI, matrícula BI-4720-AT, propiedad de don Fernando González Cano y doña Nieves Rodríguez González, valorado en la suma de 810.000 pesetas.

Vivienda derecha-centro tipo B, del piso tercero de la casa número 1 de la avenida Txomin Gárate de Bilbao, inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Bilbao, libro 355 de Begoña, folio 123, finca 26.234-A, propiedad de don Fernando González Cano y doña Nieves Rodríguez González, valorada en la suma de 7.250.000 pesetas.

Una noventa y dosava parte de la parcela número 41 de la finca antes citada, destinada a gargeaje, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Bilbao, libro 642 de Begoña, folio 203, finca 26.220-A, propiedad de don Fernando González Cano y doña Nieves Rodríguez González, valorado en la suma de 750.000 pesetas.

Vehículo Renault 21, matrícula BI-5024-AT, propiedad de don Antonio Pérez Genicio y doña Ana María Uriarte Garay, valorado en la suma de 800.000 pesetas.

Piso segundo izquierda de la calle Sabino Arana, número 89 de Lejona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Bilbao, libro 172 de Lejona, folio 25, finca 2.679-N, propiedad de don Antonio Pérez Genicio y doña Ana María Uriarte Garay, valorado en la suma de 10.500.000 pesetas.

Dado en Durango a 6 de octubre de 1992.—El Juez, Fernando Breñosa Alvarez Miranda.—El Secretario.—11.545-D.

ELICHE

Edicto

Doña Gracia Serrano Ruiz de Alarcón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Elche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 70/1992, a instancias del Procurador señor Martínez Hurtado, en nombre y representación de «Transportes Hermanos Sansano, Sociedad Limitada», contra don Fernando Guerrero Carrasco, doña María Gómez de la Torre, don Jorge Agulló Alares y doña Juana María Quilez Pallaruelo.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia (plaza Reyes Católicos), se ha señalado el día 14 de diciembre, a las once treinta horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez y para el caso de que no hubieran postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior y rebaja del 25 por 100 sobre el avalúo, señalándose para ello el día 14 de enero de 1993, a las once treinta horas, y para el caso de que tampoco hubieran postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 17 de febrero de 1993, a las once treinta horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo al remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, los cuales se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca,

no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

La finca hipotecada, y que a continuación se describe, ha sido tasada a efectos de subasta en la suma que se dirá.

Descripción de la finca

Nave almacén, situada en Almoradí (Alicante), Consejo de Trabajadores, sin número, sobre un solar de 1.800 metros cuadrados. Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, al folio 33, del tomo 1.385, libro 180 de Almoradí, finca 12.870, inscripción octava.

Dado en Elche a 3 de septiembre de 1992.—La Magistrada-Juez, Gracia Serrano Ruiz de Alarcón.—La Secretaria.—11.520-D.

GETXO

Edicto

Doña Elsa Pisonero del Pozo Riesgo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Getxo,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña María Teresa Laiseca Millán, se tramita, bajo el número 116/1992, expediente de declaración de herederos abintestato de su tía doña Mercedes Millán Sedano, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», en los sitios públicos del lugar del juicio y en los pueblos de fallecimiento y naturaleza de la finada.

Dado en Getxo a 22 de junio de 1992.—La Juez, Elsa Pisonero del Pozo Riesgo.—La Secretaria.—11.774-D.

HUELVA

Edicto

En juicio número 528/1989 a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor González Lancha, contra don Vicente Gómez Borrero y otros, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, el bien que al final se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 4 en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 18 de diciembre de 1992, a las once treinta horas, por el tipo de tasación; en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación,

Segunda subasta: El día 18 de enero de 1993, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 en el tipo; de quedar desierta,

Tercera subasta: El día 18 de febrero de 1993, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta cada licitador deba consignar en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo. Banco Bilbao Vizcaya cuenta 1914000018052889.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Quinta.—Los licitadores se conformarán con la titulación en su caso oportuna, que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado.

Sexta.—Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes subrogándose el rematante en las mismas.

Séptima.—Para el caso de que algunos de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien que se saca a subasta

Urbana, piso segundo derecha en San Juan del Puerto, en plaza de España, 8-10, con una superficie de 114,59 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.503, libro 99 de San Juan, folio 9, finca 6.923. Valorada a efectos de subasta en 7.750.000 pesetas.

Dado en Huelva a 22 de septiembre de 1992.—La Secretaria.—7.252-3.

HUELVA

Edicto

El ilustrísimo señor don Esteban Brito López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Huelva y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 534/1991, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Pilar García Uroz, contra don Antonio Alvaro Martín y doña Petra Luengo Guisado, cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas que al final se dirán, las que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Alameda Sudheim, sin número, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 18 de diciembre de 1992, a las diez horas de su mañana, por el tipo de tasación, en caso de quedar desierta la misma y de no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará segunda subasta, el día 19 de enero de 1993, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo, de quedar desierta la misma, se celebrará tercera subasta, el día 16 de febrero de 1993, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas, cada licitador debe consignar previamente, en la cuenta 76000 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Vázquez López, número 1 de Huelva, cuenta de procedimiento 1923000019053491, el 20 por 100 del tipo.

Segunda.—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Tercera.—Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Quinta.—Los licitadores se conformarán con la titulación, en su caso oportuna, que pueden examinar en la Secretaría del Juzgado, donde se encuentran los autos y la certificación de cargas.

Sexta.—Las cargas y gravámenes preferentes, al crédito del actor, quedarán subsistentes, subrogándose el rematante en los mismos.

Séptima.—Para el caso de que alguno de los días indicados fuera inhábil, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

Fincas que se sacan a subasta

1. Piso tercero derecha del edificio en Huelva con frente a calle Concepción Rodríguez Garzón, y lateral izquierdo a la avenida de Santa Marta,

inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Huelva, tomo 1.505, libro 83, folio 97, finca 23.347, con una superficie construida de 90 metros cuadrados.

Tasado para subasta en 7.300.000 pesetas.

2. Local comercial o de negocio derecha, en planta baja del mismo edificio, con una superficie construida de 25 metros cuadrados, inscrito en el mismo Registro, al tomo 1.577, libro 155, folio 157, finca 23.337.

Tasado para subasta en 2.400.000 pesetas.

Dado en Huelva a 25 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Esteban Brito López.—La Secretaria.—7.263-3.

HUELVA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huelva,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 278/1992, promovido por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra Asociación de Armadores de Buques de Pesca Fresca de Punta Umbria, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de diciembre próximo, y diez horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de enero próximo, y diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de febrero próximo, y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera, ni en segunda pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno sita en la villa de Punta Umbria, en la calle Carretera Industrial, con una superficie de 1.900 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con la carretera industrial; por la derecha entrando, con talleres Pedro; por la izquierda, con la casa de Blanca, de los herederos de don Emilio Cano Esparducer, y por el fondo, con la ría. Inscrita al tomo 1.525, libro 93, folio 129, finca 7.496. Tasada en 63.750.000 pesetas.

Dado en Huelva a 8 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.528-D.

HUESCA

Edicto

Don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 260/1992 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Zaragozano, representado por el Procurador Laguarda contra don Antonio Abel Carmelo Pinilla y doña Rosario Peral Sánchez, en el que por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda Misericordia, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de diciembre de 1992, a las once treinta horas, por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a 8.706.250 pesetas y 2.313.750 pesetas respectivamente.

En segunda subasta, el día 27 de enero de 1993, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, el día 24 de febrero de 1993, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 1.983 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» de esta ciudad (oficina principal, calle Zaragoza, 4), haciendo constar el número y año del procedimiento, el 50 por 100 de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y en la tercera, la misma cantidad que para la segunda. No admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando dicho pliego resguardo de haber efectuado la consignación previa en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

Cuarta.—A instancia del actor, podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el siguiente día hábil a la misma hora.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1. Mitad indivisa de rústica, campo de secano, en término de Villanueva de Sigüenza, partida Dembas, de 70 áreas. Linda: Norte, camino; este, camino y oeste, viuda de don Bernardo Abad y la otra finca

objeto de adjudicación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena, al tomo 357, libro 13, finca 605, inscripción novena. Valorada a efectos de subasta en 8.706.250 pesetas.

2. Mitad indivisa de rústica, parcela de terreno secano, en término de Villanueva de Sigüenza, en la partida Dembas, de 16 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, cabañero; sur y este, la otra finca objeto de adjudicación; y oeste, viuda de don Bernardo Abad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena, al tomo 372, libro 14, finca 1.475, inscripción sexta.

Valoración a efectos de subasta: 2.138.750 pesetas.

Dado en Huesca a 14 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Fernando Ferrín Calamita.—El Secretario.—11.539-D.

LA CORUÑA

Edicto

Don Dámaso Brañas Santa María, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hago público: Que instado por don Eladio Fernández Seijo, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de ausencia de su hermano don José Antonio Fernández Seijo, nacido el 12 de junio de 1943, hijo de Eladio y de Francisca, natural de Brives (Cambre), habiéndose ausentado de su domicilio en Cecebre (Cambre) de donde se ausentó hace más de ocho años, sin que se hubiese vuelto a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 5 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Dámaso Brañas Santa María.—El Secretario.—11.502-D. 1.ª 5-11-1992

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Juan Miguel Carreras Marañón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 464/1992 seguidos a instancias del Procurador don Antonio Vega González, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Alicia Naranjo Saint-Noble con domicilio en Los Lagares 19 Tafira Alt, Las Palmas de Gran Canaria y don Enrique Cardona Pérez Buffill con domicilio en Los Lagares 19 Tafira, Las Palmas de Gran Canaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, el bien hipotecado y que al final se describe, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria número 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca y tendrá lugar el día 18 de diciembre a las doce treinta horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedará desierta, se señala para la segunda y por el 75 por 100 de su valor el día 18 de enero de 1993 a las doce treinta horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 18 de febrero de 1993 a las doce y treinta horas.

Se advierte a los licitadores

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Chalé vivienda, sito donde llaman La Data, en el monte Lentiscal de pago de Tafira, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con campo de tenis, garaje, cuadra, casa de máquinas y jardín, ocupando una superficie de 4.134 metros 89 decímetros cuadrados, de los que al chalé-vivienda, corresponden 200 metros cuadrados. Linda: Al norte o frente, calle Los Lagares, al sur o fondo finca de don Manuel Rodríguez Santana; poniente o derecha entrando finca de don José Jorge Marrero; naciente en una línea quebrada de 8 tramos, con finca determinada como resto de doña Karin Sauer-mann Broenner. Título, la adquirieron los hipotecantes por compra a doña Karin Sauer-mann Boenner y esposo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al folio 122 vuelto, libro 327, finca 26.816.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 27.375.000 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria a 31 de julio de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Marañón.—El Secretario.—7.262-3.

LLEIDA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lleida,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, 260/1990, a instancia de Caixa Rural de Catalunya, representada por el Procurador don José María Guarro Callizo, contra doña Elvira Subias Bafalluy, don Pedro Marqués Coll y don Juan Carlos Marqués Subias, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de diciembre próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 19 de enero de 1993 y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de febrero próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, debiendo hacer previamente la consignación que se establece anteriormente; sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con

ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Solar sito en término de Such, municipal de Lleida, con frente a un pasaje sin nombre, de superficie 234 metros cuadrados, con una edificación de casa unifamiliar de 237,10 metros cuadrados. Inscrita al libro 589, folio 110, finca 47.010. Valorado en 7.164.749 pesetas.

Dado en Lleida a 1 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.513-D.

LOGROÑO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Logroño.

Como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 161/1990, a instancia de «Europunto, Sociedad Anónima», contra Pilar Trujillo Carrillo en el cual se saca a la venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 4 de enero de 1993, a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 29 de enero de 1993, a las diez horas, y para la tercera el día 23 de febrero de 1993, a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado en un 25 por 100. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de un local en planta de sótano, de la casa número 17, calle Teobaldo Power, de Santa Cruz de Tenerife. Finca número 31.826. Valorado en 1.187.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca urbana número 2 local comercial en la planta baja de la casa número 17 de la calle Teobaldo Power, de Santa Cruz de Tenerife. Finca número 31.826.

Valorada en 4.333.200 pesetas.

Una mitad indivisa de la finca urbana 10 vivienda enclavada en la planta séptima sin contar la baja de la casa número 17, calle Teobaldo Power, de Santa Cruz de Tenerife. Finca número 31.842. Valorado en 4.500.000 pesetas.

Una mitad indivisa de la finca urbana 4, oficina en la planta primera sin contar la baja, del edificio en Santa Cruz de Tenerife, calle Teobaldo Power. Finca número 31.830.

Valorado en 3.726.125 pesetas.

Mitad indivisa de la finca urbana 11. Vivienda enclavada en la planta del ático, última de la casa número 17 de la calle Teobaldo Power, de Santa Cruz de Tenerife. Finca número 31.844.

Valorado en 4.750.000 pesetas.

Quedan anuladas las subastas publicadas en el «Boletín Oficial de la Rioja», de fecha de 3 de septiembre de 1992.

Y para que tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial de la Rioja», y en el «Boletín Oficial del Estado», y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a 23 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—10.363-D.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.271/1988, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Antonio Bello Aranda, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas al demandado don Antonio Bello Aranda:

1. Número 2, planta baja a nivel de calle, al norte de la casa, en el término de Huétor Vega (Granada), calle de nueva apertura. Tiene una superficie de 612 metros cuadrados, con cuatro entradas, dos de ellas con salida al norte directamente a la calle y otra lateral al este de la parcela y otra al oeste de la parcela. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Granada al libro 49 de Huétor Vega, folio 134, finca número 5.106, inscripción cuarta.

2. Número 3, letra A, en la planta alta del edificio de Huétor Vega (Granada), calle de nueva apertura. Tiene su entrada por la terraza común, a la que se accede por la calle de nueva apertura, del lindero norte de la casa total a la que pertenece. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados, distribuidos en salón, cocina, un dormitorio, baño, pasillo de distribución y un solarium en el ático que tiene la misma superficie de la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada número 6 al libro 49 de Huétor Vega, folio 135, finca número 5.107, inscripción cuarta.

3. Número 4, letra B, en la planta alta, en el término de Huétor Vega (Granada), calle de nueva apertura. Tiene su entrada por terraza común, a la que se accede por la calle de nueva apertura del lindero norte de la casa total a la que pertenece. Tiene una superficie de 50 metros cuadrados, distribuidos en diversas dependencias y servicios con un solarium de la misma superficie que la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Granada al libro 49 de Huétor Vega, folio 137, finca número 5.108, inscripción cuarta.

4. Urbana número 5, letra C, en la planta del edificio en el término de Huétor Vega (Granada), calle de nueva apertura. Tiene su entrada por una terraza común, a la que se accede por la calle de nueva apertura del lindero norte de la casa total a la que pertenece. Tiene una superficie de 76,26 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios y un solarium en el ático que tiene la misma superficie que la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Granada al libro 49 de Huétor Vega, folio 139, finca número 5.109, inscripción cuarta.

5. Número 6, vivienda letra D, en la planta alta del edificio en el término de Huétor Vega (Granada), calle de nueva apertura. Tiene una superficie de 76,26 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios y un solarium en su ático que tiene la misma superficie de la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Granada al libro 49 de Huétor Vega, folio 141, número de la finca 5.110, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, 66, cuarta planta, el próximo día 18 de diciembre de 1992 y hora de las diez quince de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 20.212.200 pesetas para la finca número 5.106 y 3.250.000 pesetas para todas y cada una de las siguientes fincas registrales 5.107, 5.108, 5.109 y 5.110, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 15 de enero de 1993 y hora de las diez quince de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de febrero de 1993 y hora de las diez quince de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.255-3.

MADRID

Edicto

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.837/1991, a instancia de «Casa de Hitos, Sociedad Anónima», contra Vicente Segrellas Chillida y Hortensia García Polo en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de diciembre de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 50.000.000 de pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de febrero de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 2 de marzo de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentra suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que se pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Piso tercero izquierda de la escalera anterior, situado en la tercera planta de construcción sobre el suelo del edificio, a la izquierda del mismo, mirándose desde su frente, que es la calle Velázquez, número 78 de Madrid. Tiene una superficie de 399,04 metros cuadrados. Le corresponde como anejo el cuarto trastero número 21.

Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble del 4,95 por 100.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, al libro 1.743, folio 6, finca número 52.652, inscripción séptima.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 22 de mayo de 1992.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-11.784-D.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.158/1986, promovido por Banco de Crédito Agrícola, contra «Criadero Vascongado de Codornices, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de diciembre de 1992, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a la suma de 23.000.000 de pesetas para la finca registral número 5.961 y 84.000.000 de pesetas para la finca registral número 10.547.

En segunda subasta, en su caso, el día 15 de enero de 1993, a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de febrero de 1993, a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, y que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.ª Rústica.-Parcela de terreno en el monte Pagatza, de Elorrio, barriada de Berrio, próximo a la línea divisoria de las jurisdicciones de Elorrio (Vizcaya) y de Elgueta (Guipúzcoa), que mide una superficie de 60.045 metros 46 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con monte Pagatza y del caserío Arrate; sur, monte del caserío Berio-Aldecoa; oriente, regata Pagatza, y poniente, camino que desde la carretera de Durango a Beasin conduce a los montes Inhorta. Sobre parte de esta finca se ha construido lo siguiente: Granja, que consta de nueve naves prefabricadas, de 80 por 13,50 metros cada una de ellas, de estructura metálica y paneles «sandwichs» aislantes de poliuretano y carpintería y puertas metálicas galvanizadas. Una nave almacén de 70 por 15 metros, o 1.050 metros cuadrados, de estructura de hormigón y cierras lateral y frontal con bloque. Una nave destinada también a almacén, de 160 metros cuadrados, de bloque y tabique, con techo de uralita. Una nave destinada a oficinas-vestuarios, con una superficie de 102 metros cuadrados, de bloques y tabiques, con techo de uralita. Todas las naves son de sólo planta baja y mide una superficie total de 11.032 metros cuadrados. El terreno sobrante, alrededor de todas y cada una de las naves expresadas, desarrollando espacios abiertos entre

éstas, de ventilación y asfaltados de las mismas, mide a su vez 49.013 metros 46 decímetros cuadrados, ubicándose también dentro de los mismos los transformadores de energía eléctrica.

La total finca mide 60.045 metros 46 decímetros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Durango, en el tomo 936 del archivo, libro 88 de Elorrio, folio 27, finca número 5.961, inscripción primera.

2.ª Pabellón o nave, actualmente destinada a incubación y nacedores de aves, con su terreno sobrante, radicando en el barrio de Ubera, de Bergara, sin número ni letra que la distinga; la nave es de una sola planta, de forma rectangular, de 60 por 31 metros lineales de lado, que hacen una superficie de 1.860 metros cuadrados, en el que integran dos salas de nacimiento, con una superficie total de 305 metros cuadrados; dos salas de incubación, con una superficie total de 625 metros cuadrados; sala de pollitos, con una superficie de 210 metros cuadrados; sala de clasificación de huevos, con una superficie de 120 metros cuadrados; cámara de conservación de huevos, de 50 metros cuadrados; sala de recepción, de 32 metros cuadrados; sala de calefacción, de 70 metros cuadrados; sala de lavado de bandejas, de 70 metros cuadrados; almacén, de 70 metros cuadrados; vestuarios y servicios, de 84 metros cuadrados; acceso y pasillos, con una superficie total de 224 metros cuadrados. El terreno sobrante, que rodea la edificación, mide 4.968 metros cuadrados y el total conjunto de finca, 6.828 metros cuadrados, que linda: Norte, resto de la finca matriz de que se segregó la que se describe, perteneciendo Soloaundia, de la mitad de lado este de la casería Iburguren, propia hoy de herederos de doña Hipólita Ascasibar, sur, arroyo; este y oeste, de lote segundo o mitad lado oeste de la casería Iburguren, perteneciente a don Jerónimo Maortua. Inscripción: Tomo 1.487, libro 157, folio 228, finca número 10.547.

El presente edicto sirve de notificación a la entidad deudora.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.261-3.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.121/1989, a instancia de don Roberto Sastre Moyano, contra don Tomás Sanz González, doña Rosario Magdalena Chamorro y otros y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.190.600 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de diciembre de 1992 próximo y hora de las once quince; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de enero de 1993 próximo y hora de las once quince.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de febrero de 1993 próximo, a las once quince horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos

tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto en autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Piso en urbanización Alhambra, número 1, primero A. Linda: Por su frente, con zaguan de entrada y vivienda letra B, tipo B; derecha, entrando resto de la finca matriz, destinado a zonas verdes, aparcamientos, zonas de acceso a los bloques y depósitos de propano; izquierda, con el portal de entrada, y fondo, con carretera de circunvalación de la urbanización. Le corresponde como anejo la plaza de garaje número 3, situada en la planta semisótano y el trastero 12, situado en la planta semisótano citada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, al tomo 2.135, folio 157 y siguientes. Libro 329, finca 14.880.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.259-3.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1/1989, a instancia de Banco de Santander, contra don Daniel Gil Perucha y doña Elisa Perucha López y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 59.520.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de diciembre de 1992 próximo y hora de las doce cuarenta y cinco; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de enero de 1993 próximo y hora de las doce cuarenta y cinco.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de febrero de 1993 próximo, a las doce cuarenta y cinco, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán

en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto en autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Casa de cuatro plantas construidas sobre el solar sito en la calle Oriente, número 2 de Getafe, de una superficie total construida de 248 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Getafe, al tomo 152, folio 234, finca número 9.387.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.258-3.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1476/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en representación de «Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima» (OCISA), contra don José Rodríguez Aliaga, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don José Rodríguez Aliaga:

Finca 18, vivienda centro izquierda desde el rellano, bloque 1, tipo H, del piso 1, puerta 5, con acceso por el portal número 2, de la calle Cronista Joaquín Colla, de Alicante. Ocupa una superficie de 1.005 metros 11 decímetros cuadrados. Linda: Frente, sur, rellano de acceso; derecha, piso centro tipo G; izquierda, piso derecha-oeste, tipo IS; espaldas, plaza Central. Cuota 0,63 por 100. Tiene vinculada la superficie de 377 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al folio 121, finca número 73.899, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, 4.ª planta, el próximo día 18 de diciembre de 1992, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de enero de 1993, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero de 1993, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Sirviendo este edicto de notificación en legal forma de dichos señalamientos al demandado don José Rodríguez Aliaga, que actualmente se encuentra en paradero desconocido.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.257-3.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 919/1989, a instancia de Banco Occidental, contra don Jaime Cabrero Fernández, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 12.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, cuarto, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de diciembre de 1992 y hora de las doce quince, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de enero de 1993 y hora de las doce quince.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de febrero de 1993, a las doce quince horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus

respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Derechos de propiedad del piso quinto A, sito en Madrid, plaza de la Remonta, número 3, antes número 5.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.244-3.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 878/1989, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra doña María Elena Fernández Cancio y don J. María Sánchez López Mellado, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Derechos de propiedad del chalet de la calle Mani-pa, número 17, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid, al tomo 407, libro 174, folio 102, finca número 11.611, hoy finca número 8.783.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, cuarta planta, el próximo día 18 de diciembre de 1992, a las diez veinte horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 29.900.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de enero de 1993, a las diez cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de febrero de 1993, a las diez treinta y cinco horas, fijando para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.254-3.

MADRID

Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: que en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 68/1991, que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid a 21 de julio de 1992. El ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gómez Lucas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, y dirigido por el Letrado don Fernando Cañellas, contra doña Julia Prieto Jurado, don Manuel Muñoz Estevez, doña Carmen Santos Quintana, don Fernando Ramos Buitrago, doña María Rosario Moreno Valbuena, don Eugenio Morano Morena, doña Elvira Ramos Buitrago, don José Fernández Lozano y «Vafejor, Sociedad Anónima Laboral», declarados en rebeldía; y,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Julia Prieto Jurado, don Manuel Muñoz Estevez, doña Carmen Santos Quintana, don Fernando Ramos Buitrago, doña María Rosario Moreno Valbuena, don Eugenio Morano Morena, doña Elvira Ramos Buitrago, don José Fernández Lozano y «Vafejor, Sociedad Anónima Laboral», y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.767.064 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra la sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1992.—La Secretaria.—11.124-D.

MADRID

Edicto

Don Manuel Alvaro Araujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 55 de los de Madrid,

Hace saber, que en este Juzgado, bajo el número 396/92, se sigue juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Anónima «Uranio 20, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de la Albufera,

485, 1.º C, de esta localidad, dedicada a la construcción, habiéndose acordado en el día de hoy, publicar el presente a fin de que tenga publicidad la declaración de quiebra de la citada entidad, habiendo sido designado como Comisario don Rafael Gonzalo Bravo, y depositario don Miguel Mejías Comin, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas, sino a la persona del depositario bajo pena de no descargar su obligación, así como también la presunción a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado, que las pongan de manifiesto al Comisario designado, bajo los apercibimientos oportunos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos la retención de la correspondencia y retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero al 27 de mayo de 1992.

Y para que sirva de general conocimiento libro el presente en Madrid a 24 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Manuel Alvaro Araujo.—El Secretario.—11.492-D.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 1.205/1989, a instancia de «Cárnicas Marqués, Sociedad Anónima», contra don Lorenzo López Díaz, en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.150.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de diciembre de 1992 y hora de las diez cincuenta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de enero de 1993 y hora de las diez cincuenta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de febrero de 1993, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Finca sita en Móstoles, calle Río Genil, 21, piso cuarto, letra A, escalera derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles número 1 al tomo 1.253, libro 59, finca número 4.859.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, dado en Madrid a 5 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.246-3.

MADRID

Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 42 de los de Madrid,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 863-C/92, se siguen actuaciones de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en nombre de la Entidad «Arrendamientos de Maquinaria al Servicio de Obras Públicas, AMSOP, Sociedad Anónima», solicitando el estado de suspensión de pagos de dicha Entidad, con domicilio social en esta capital, calle Infantes, número 25, CIF número A-799448634 y dedicada a la adquisición, arrendamiento y venta de todo tipo de maquinaria destinada a la realización de obras públicas, la compraventa de bienes muebles e inmuebles; habiéndose designado para el cargo de Interventor Judicial al acreedor «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que conste a los efectos oportunos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», diario «El Mundo» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, extendiendo la presente en Madrid a 5 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Eduardo Delgado Hernández.—La Secretaria.—11.491-D.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial, Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 1.063/1990, instado por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Abenza Ayala, se ha acordado notificar a don José Abenza Ayala y a doña María Consuelo Pérez Sáez, para que dentro del plazo de nueve días puedan mejorar la postura ofrecida en la subasta celebrada en las presentes actuaciones, si a su derecho conviniere, ascendente a la cantidad de 1.000.000 de pesetas para cada una de las fincas 2.348 y 2.353, de conformidad con la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a don José Abenza Ayala y a doña María Consuelo Pérez Sáez, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—7.269-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria bajo el número 11/1991, a instancia de «Peñablanca, Sociedad Anónima», contra doña Pilar García Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de diciembre de 1992, a las diez cuarenta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 21.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supleto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de enero de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de febrero de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de astisfacérlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Tierra de secano y cereal en Reposeras o Tinada del Cura, en término municipal de Valhermoso de la Fuente, de 3 hectáreas, sobre ella se ha construido el siguiente edificio: Nave industrial para el taller de carpintería, con una superficie de 600 metros

cuadrados. Adosado a esta nave hay un pequeño edificio de dos plantas con una superficie construida de 90 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, en el tomo 762, libro 16, folio 221, finca 2.028.

Y para su publicación en «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 21 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—11.504-D.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 460/1991, seguido ante este Juzgado a instancia de «Almacenes Angelines, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa, se dictó auto en fecha de 16 de septiembre de 1992, el cual ha alcanzado firmeza y cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Dispongo: Tener por desistidos y apartados de la prosecución del presente procedimiento de suspensión de pagos al Procurador señor Estévez Fernández Novoa y a su mandante Compañía Mercantil «Almacenes Angelines, Sociedad Anónima», alzando y dejando sin efecto la suspensión de pagos que venía acordada de dicha Compañía, alzándose igualmente cuantas medidas fueron adoptadas en su día, para lo cual, firme que sea la presente resolución, librense oficios a los Juzgados de igual clase de esta capital, así como a los Juzgados de Valencia y Zaragoza, participando lo acordado; expidase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de la Provincia, a fin de que deje sin efecto la anotación realizada como consecuencia de la admisión de la suspensión de pagos de la Compañía Mercantil solicitante y expidase los correspondientes edictos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», Periódico Diario y tablón de anuncios de este Juzgado; haciéndose entrega al Procurador señor Estévez Fernández Novoa de los despachos acordados, para que cuide de su diligenciado. Librese asimismo Boletín al Instituto Nacional de Estadística.

Notifíquese este auto a la instante suspensión al Ministerio Fiscal, Interventor, Abogado del Estado en nombre de la Hacienda Pública y el Fondo de Garantía Salarial y a las partes personadas.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Firme este auto, desglósen los documentos aportados con el escrito inicial y devuélvanse bajo recibo, dejando en su lugar testimonio literal de los mismos. Verificado, archívense las actuaciones, sin más trámite, previa anotación en el libro correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, dentro del término de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid.

Y para que sirva de publicidad a los fines previstos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992, expido el presente en Madrid a 26 de octubre de 1992.—La Secretaria, Margarita Garrido Gómez.—11.541-D.

MÁLAGA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de proce-

dimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 107/1991, promovido por el Procurador don Enrique Carrión Mapelli, en nombre y representación de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Alf Sinar Lund, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 16 de diciembre de 1992, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de las hipotecas, que es la cantidad de 21.500.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 20 de enero de 1993, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero de 1993, señalándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 21.500.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.109, de paseo de Reging, de esta ciudad, cuenta número 2.961, clave 18, especificando que se realiza para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto, servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar adosada que se levanta sobre parte de la parcela A-1 del Plan Parcial de Ordenación de la finca «Marina de Casares», CN-340, punto kilométrico 152, en término de Casares. Es de tipo D-10 y, dentro del conjunto en que se integra, se señala como vivienda 3-09. Se compone de planta baja y planta primera, además de un torreón o planta torreón, con porches y jardín privativo. Ocupa sobre el total solar una superficie de 135,59 metros cuadrados, de los que 51,20

metros cuadrados corresponden a la planta baja de viviendas y el resto a porches y jardín, y en planta alta tiene 60,68 metros cuadrados y la planta torreón 41,63 metros cuadrados. Es la finca número 5.888 del Registro de la Propiedad de Estepona.

Dado en Málaga a 21 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.530-D.

MALAGA

Edicto

Don Juan Francisco Ramírez Barroso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 784/1991 autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra los señores Hermoso Olmo, Jiménez Ruiz, González Montero y Lima Ramos, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, los bienes embargados a la parte demandada y que después se dirán, para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de diciembre próximo y hora de las doce treinta, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para lo que se señala el día 15 de enero próximo, y hora de las doce treinta, para la segunda, y el día 15 de febrero próximo, y hora de las doce treinta, para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 2960, en Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El tipo de la subasta es de 9.250.000 pesetas.

Segundo.—Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero solamente el ejecutante.

Tercero.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y, junto a él, el importe de la consignación mencionada en el número primero de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarto.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Urbana. Unidad número 37. Vivienda tipo A de la escalera izquierda, en planta sexta, del edificio en construcción, situado en esta capital, procedente de la integración de las haciendas de campos denominada Cortijos de San Ciriaco y San Luis, sitios en el partido 1.º de la Vega y enclavados dentro de la urbanización denominada «Parque Mediterráneo», del camino de la Misericordia, tercera fase, finca número 67.881, folio 111 del tomo 2.613, inscripción 2.ª, que es la extensa, situada al frente en relación a la meseta de la escalera; consta de

«hall» de entrada, cocina, estar-comedor, terrazas, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y lavadero; comprende una extensión superficial construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de 133 metros cuadrados. Y linda: Frente, con meseta hueco de ascensor y vuelo sobre zona urbanizada; derecha, con vivienda tipo B de su planta; izquierda, con vivienda tipo A de la escalera derecha de su planta; fondo, con vuelo sobre zona urbanizada. Tiene una cuota de 1,29 por 100. Inscrita al tomo 1.580, finca 15.509-B, folio 229, Registro número 1 de Málaga. Propiedad de don José Hermoso Olmo y doña Antonia Jiménez Ruiz.

Urbana. 41, apartamento número 37, en planta baja, rasante del conjunto Parque el Atabal, de Málaga, con acceso a través de una galería que arranca desde el camino de Antequera, con una superficie construida aproximada de 21,27 metros cuadrados y útil de 14,18 metros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, aparcamiento número 36; izquierda, aparcamiento número 38, y fondo, subsuelo que lo separa del camino de Antequera. Tiene una cuota de 0,4667 por 100. Esta finca es parte dividida de la que obra inscrita en el tomo 1.485 del archivo común moderno, folio 49, finca 2.246-A, inscripción 1.ª Inscrita al 1.996, libro 125, finca 8.908, del Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, propiedad de don Francisco Emilio González Montero y doña Concepción Lina Ramos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados anteriormente mencionados, extendiendo la presente en Málaga a 5 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Ramírez Barroso.—El Secretario.—11.499-D.

MANACOR

Edicto

Don José Luis Felis García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manacor,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 150/1991, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Cerdá Bestard, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra Baltasar Binimelis Amengual, Margarita Roig Grimalt y Edificaciones Cala d'Or, en reclamación de 19.263.470 pesetas, y en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Primero. Rústica, secano, divisible, sita en término de Manacor, con una casa rústica en ella enclavada, llamada Son Figuera Nou, que mide 46 hectáreas 86 áreas 27 centiáreas. Inscrita al tomo 2.889, libro 538, folio 196, finca 28.934.

Valorada en 52.550.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Creus y Fontiroig, el próximo día 11 de enero, a las once horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además, se hace constar, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. dicha consignación se llevará a cabo mediante ingreso de dicha cantidad, en la sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya de Manacor y en la cuenta número 0435-000-18-150-91; en

la tercera o ulteriores que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de febrero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de marzo, también a las doce horas.

Dado en Manacor a 19 de octubre de 1992.—El Juez, José Luis Felis García.—El Secretario.—7.362-A.

MEDINA DEL CAMPO

Edicto

Doña María del Mar Navarro Mendiluce, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Medina del Campo y su partido,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguida en este Juzgado, bajo el número 206/1991, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la Procuradora doña Pastora Gallego Carballo, contra doña Honorina Colinas Casado, calle Malena, 24, Medina del Campo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca número 18. Local comercial del edificio en Medina del Campo y su calle Malena, número 24, y Guadalajara, número 2. Tiene entrada por ambas calles. Es una nave diáfana. Tiene una superficie de 130 metros 4 decímetros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, finca número 17 de la división; izquierda, finca número 19 de la división, y fondo, patio común del edificio, frente ambas calles.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, al tomo 1.597, libro 263, folio 156, inscripción tercera de la finca número 18.465.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 19 de diciembre de 1992, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gamazo, número 2, de esta villa, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Se anuncia tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones del Juzgado el 20 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, el fijado en la escritura de préstamo rebajado en un 25 por 100.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los aceptará como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexto.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos en la regla 14, párrafo 3.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Medina del Campo a 21 de octubre de 1992.—La Juez, María del Mar Navarro Mendiluce.—El Secretario.—7.268-3.

MULA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Mula (Murcia),

Hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1992, a las doce horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 602/1989, instados por el Procurador señor Brugarolas Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Don Piel, Sociedad Anónima», don Andrés Cantero Martínez y doña Saturnina González López.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 13 de enero de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 5 de febrero de 1993, a las doce horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

A. Urbana. Número 2: Local comercial en planta baja, del edificio en Molina de Segura, barrio de San Roque, con fachada principal a la calle Félix Rodríguez de la Fuente, y accesoría a la calle Mayor; que ocupa una superficie construida de 112 metros 92 decímetros cuadrados, para una útil de 105 metros 50 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 6 del tomo 764, libro 205 de Molina de Segura, finca número 26.086, inscripción cuarta. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

B. Urbana. Número 3: Local comercial en planta baja, del edificio en Molina de Segura, barrio de San Roque, con fachada principal a la calle Félix Rodríguez de la Fuente, y accesoría a la calle Mayor; que ocupa una superficie construida de 201 metros 6 decímetros cuadrados, para una útil de 175 metros 45 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 764, libro 205 de Molina de Segura, folio 7, finca número 26.088, inscripción cuarta. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

C. Rústica. La cuarta parte indivisa de una tierra de secano en el término municipal de Molina de Segura, partido de La Hornera, parajes de «Los Carmelos», «Las Monjas» y «Alfocea», con una cabida de 10 áreas. Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 818 general y 224 de Molina de Segura, folio 5, finca número 28.033, inscripción segunda. Valorada en 50.000 pesetas.

D. Urbana. Vivienda situada al centro derecha de la sexta planta alta de la casa sita en el término municipal de Molina de Segura, travesía de la de José Antonio a plaza de Rogelio Gil, sin número; es de tipo C, con una superficie construida de 125 metros 60 decímetros cuadrados, para una superficie perimetral de 119 metros 83 decímetros cuadrados y útil de 109 metros 67 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 431 general, y 103 de Molina de Segura, folio 228, finca número 13.857, inscripción sexta. Valorada en 9.500.000 pesetas.

E. Urbana. Una parcela de terreno destinada a la edificación, en el término municipal de Molina de Segura, partido del Romeral, procedente de la finca «La Alcayna», con una superficie de 1.691 metros 18 decímetros cuadrados, dentro de la que existe una casa compuesta de vivienda en planta baja y alta, con cochera, tendadero y terraza abierta, con una superficie total construida de 169 metros 20 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la vivienda propiamente dicha 120 metros 69 decímetros cuadrados, para una superficie útil total de 114 metros 63 decímetros cuadrados, de los que

son de la vivienda 89 metros 98 decímetros cuadrados, estando el resto de la parcela destinado a ensanches y jardines. Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 847 general, y 237 de Molina de Segura, folio 81, finca número 29.962, inscripciones primera y segunda. Valorada en 32.000.000 de pesetas.

F. Urbana. Número 20: Local comercial a la derecha de la planta baja del edificio en Molina del Segura, calle General Mola, esquina a la de Isaac Peral, con una superficie construida de 300 metros 9 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 783 general, y 210 de Molina de Segura, folio 83, finca número 26.862, inscripción tercera. Valorada en 25.000.000 de pesetas.

G. Urbana. Piso número 1: Local comercial o de negocios en planta de semisótano de la casa sita en el término municipal de Molina del Segura, con fachada principal a la calle Félix Rodríguez de la Fuente, sin número, en cuya casa se integra, ocupa una superficie construida de 299 metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 632 general, y 165 de Molina de Segura, folio 58, finca número 21.123, inscripción tercera. Valorada en 8.500.000 pesetas.

H. Urbana. Un terreno propio para edificar sito en Molina del Segura, partido del Via Crucis, calle Félix Rodríguez de la Fuente, con una superficie de 195 metros 37 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 141 general, y 165 de Molina de Segura, folio 97, finca número 5.749, inscripción tercera. Valorada en 2.925.000 pesetas.

I. Urbana. Un terreno para edificar situado en Molina del Segura, partido del Via Crucis, calle General Mola número 41, con una extensión superficial de 375 metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 898 general, y 253 de Molina de Segura, folio 149, finca número 6.163, inscripciones quinta y séptima. Valorada en 5.625.000 pesetas.

J. Vehículo. Turismo, marca «Citroën», model. Visa Súper E, matrícula MU-8995-S. Valorado en 150.000 pesetas.

K. Vehículo. Turismo, marca «Audi», modelo 80 inyección, matrícula MU-2447-AJ. Valorado en 1.500.000 pesetas.

L. Vehículo. Turismo, marca «Audi», modelo 80 inyección, matrícula MU-2446-AJ. Valorado en 1.500.000 pesetas.

M. Vehículo. Turismo, marca «Mercedes», modelo Benz, matrícula MU-4111-Z. valorado en 1.600.000 pesetas.

Dado en Mula a 20 de octubre de 1992.—El Juez.—El Secretario.—11.518-D.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Miguel Socias Rossello en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito» contra «Construcciones Valderrama Carrión, Sociedad Anónima», en reclamación de 9.268.650 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Urbana.—Porción de terreno procedente del predio Son Palmer, en la Vileta, término de Palma, consistente en un solar de superficie 337 metros cuadrados -si bien según el Registro su superficie es de 792 metros 73 decímetros cuadrados- lindante: Por sur o frente, con la calle Concha Espina, en línea de 13,80 metros; por fondo, norte, con propiedad de don Antonio Vidal Bonafé; por la derecha,

entrando, este; y por la izquierda, oeste, con terrenos segregados de la misma finca. Inscrita al folio 78, del tomo 2.286, libro 469 de Palma VI, finca número 29.150, inscripción primera, valorada en 9.773.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113, «Llar de la Infancia», los siguientes días: Para la primera subasta el día 23 de diciembre de 1992, a las diez horas.

Para la segunda subasta el día 27 de enero de 1993, a las diez horas.

Para la tercera subasta el día 26 de febrero de 1993, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—A partir de la publicación del anuncio, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 5, número de identificación 455, en la oficina receptora número 4900 del Banco Bilbao Vizcaya, sito en la plaza de Olivar, de esta ciudad, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que desee participar, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.—No serán admitidas posturas en la subasta, que sean inferiores al tipo pactado en la constitución de hipoteca; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, y desearan aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Todos los que como licitadores participan en la subasta aceptarán como suficiente la titulación, cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en las responsabilidades que de ello se deriven.

Y para que conste, sirva de notificación y citación al demandado «Construcciones Valderrama Carrión, Sociedad Anónima», expido el presente en Palma de Mallorca a 30 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—11.538-D.

PLASENCIA

Edicto

Don Jesús María Gómez Flores, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 41/1992-M, se tramita juicio ejecutivo promovido por la Procuradora doña María Carmen Cartagena Delgado, en nombre y representación de don Teófilo Pérez Blanco, contra «S.A.T. Nuestra Señora la Canchalería», sobre la reclamación de la cantidad de 1.075.000 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación, y de no concurrir a la misma postores, en segunda

y pública subasta, rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 3 de diciembre de 1992, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 31 de diciembre de 1992, a las once horas, y, de no concurrir postores, para la tercera, el próximo día 27 de enero de 1993, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda; la tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Respecto los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor se estimarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que de los inmuebles no han sido aportados los títulos de propiedad ni suplido su falta (de anunciarse subasta de éstos).

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Casa sita en la calle Padilla, número 25, de Plasencia, compuesta de planta baja y tres más en altura, de unos 75 metros cuadrados de extensión superficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al tomo 1.239, libro 407, finca registral número 1.846-N. Valor de tasación: 6.000.000 de pesetas.

Urbana.—Número 16. Vivienda letra D, en la segunda planta en altura, la que tiene su acceso por el portal situado en la avenida del Ejército, de Plasencia, y señalado con el número 7, de una superficie aproximada de 150,32 metros cuadrados, compuesta de vestíbulo de entrada, comedor-estar, con salida a terraza, despacho, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, un dormitorio de servicio con aseo, cocina con despensa y oficio. Valor de tasación: 10.424.000 pesetas.

Dado en Plasencia a 15 de octubre de 1992.—El Juez, Jesús María Gómez Flores.—El Secretario.—11.507-D.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Santa Cruz de Tenerife, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 614/1991, promovido por el Procurador don Alejandro Obón Rodríguez, en representación del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por «Promociones y Construcciones Rodama, Sociedad Anónima», e «Ismael, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identificarán concisamente:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 11 de diciembre, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 35.733.000 pesetas, la primera; 32.203.000 pesetas, la segunda; 37.221.000 pesetas, la tercera; 31.768.000 pesetas, la cuarta; 29.150.000 pesetas, la quinta; 59.650.000 pesetas, la sexta; 12.750.000 pesetas, la séptima; 6.550.000 pesetas, la octava; 9.300.000 pesetas, la novena, y 9.300.000 pesetas, la décima; no concurrendo postores se señala por segunda vez, el día 15 de enero de 1993, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 1993, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad pactada para cada una de las fincas en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en la misma. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado por la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

1. Urbana. Inscrita en el tomo 838, libro 173 de Adeje, folio 47, finca número 13.068, inscripción cuarta.
2. Urbana. Inscrita en el tomo 735, libro 136 de Adeje, folio 11, finca número 13.070, inscripción cuarta.
3. Urbana. Inscrita en el tomo 735, libro 136 de Adeje, folio 13, finca número 13.072, inscripción cuarta.
4. Urbana. Inscrita en el tomo 735, libro 136 de Adeje, folio 17, finca número 13.076, inscripción cuarta.
5. Urbana. Inscrita en el tomo 735, libro 136 de Adeje, folio 109, finca número 13.164, inscripción cuarta.
6. Urbana. Inscrita en el tomo 797, libro 156 de Adeje, folio 66, finca número 14.558, inscripción segunda.
7. Urbana. Inscrita en el tomo 797, libro 156 de Adeje, folio 68, finca número 14.560, inscripción segunda.
8. Urbana. Inscrita en el tomo 797, libro 156 de Adeje, folio 70, finca número 14.562, inscripción segunda.

9. Urbana. Inscrita en el tomo 797, libro 156 de Adeje, folio 72, finca número 14.564, inscripción segunda.

10. Urbana. Inscrita en el tomo 797, libro 156 de Adeje, folio 74, finca número 14.566, inscripción segunda.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 1 de octubre de 1992.—El Secretario.—7.241-3.

SEVILLA

Edicto

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.429/1991-4.º, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias del Procurador señor Carrión Ortiz de Lanzagorta, en nombre y representación de «Financa, Sociedad Anónima», en reclamación de 1.549.142 pesetas, más 51.368 pesetas, que se calculan para intereses, contra don Isidro Rodríguez Cabezas y doña Carmen Paiz Jiménez, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que se describirá, sirviendo de tipo en esta subasta 5.727.936 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 17 de diciembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alberche, sin número y para caso de que no haya postores en la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar en la segunda, por el tipo del 75 por 10 de valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el próximo día 13 de enero, a las doce horas y en el mismo lugar. Y, para el caso de que tampoco concurren postores a la misma, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 5 de febrero, a las doce horas, en el mismo sitio.

La subasta tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera subasta como en la segunda, calculándose esta cantidad en la tercera respecto al tipo de la subasta.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario del Juzgado y serán abiertos en el acto de la litigación al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de cederías a terceros.

Bienes subastados

Número 1.—Local comercial, ubicado en la planta baja del edificio en «Peligros», calle Angel Ganivet, número 4. Se destina a negocios y ocupa una superficie total construida de 98 metros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: Frente, con Angel Ganivet; derecha, portal de entra-

da y escalera de acceso a las viviendas; izquierda, con propiedad de don Juan Caballos Balleteros, y espalda, con el camino del Barranco. Registrada en el Registro de la Propiedad de Granada número 5, libro 68, folio 5, finca número 4.930, inscripción primera.

Dado en Sevilla a 17 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Manuel Cano Martín.—La Secretaria.—11.524-D.

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial de venta en subasta pública de las fincas hipotecadas, de la Ley 2 de diciembre de 1872, seguido con el número 819/1991-1.º, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez Perera, contra don Juan Cádiz Ojeda y doña María Dolores Sevilla Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en la anterior, por término de quince días, la finca hipotecada, que luego se describirá, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 6.620.000 pesetas, para la primera de ellas, el 75 por 100 de dicha cantidad, para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera de ellas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alberche, número 4 de esta capital, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta, el día 9 de diciembre de 1992, a las nueve horas.

Segunda subasta, el día 8 de enero de 1993, a las nueve horas.

Tercera subasta, el día 8 de febrero de 1993, a las nueve horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los tipos.

Segunda.—Los títulos de propiedad de los bienes o certificación del Registro que los supla estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, subsistirán al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, por entender que prestan el consentimiento previsto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se reconoce al adjudicatario la facultad de ceder el remate.

Sexta.—La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Primero.—Vivienda unifamiliar adosada tipo C, sita en la ciudad de Tarifa, al sitio de «Huerta Nueva y Albacerrados», conjunto «Las Gaviotas», compuesta de planta baja y alta; la planta baja consta de salón de entrada, salón-comedor, vestíbulo, cocina,

aseo y patio trasero; y la planta alta consta de tres dormitorios, baño, pasillo y escalera de acceso, con una superficie en planta de 99 metros 60 decímetros cuadrados, y construido entre las dos plantas de 95 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con la vivienda número 86 de la misma calle; izquierda, con la vivienda número 88 de la misma calle; y por el fondo, con calle de nueva creación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras, al tomo 902, libro 241, folio 139, finca número 12.051, inscripción segunda. Titulares don Juan Cádiz Ojeda y doña María Dolores Sevilla Pérez.

Dado en Sevilla a 2 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—7.239-3.

SEVILLA

Edicto

Don Rafael Ceres Garcia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, en el juicio ejecutivo número 262/1990-R seguido a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, los derechos que se dirán, embargados a don J. Rafael Orihuela Mariscal y doña Encarnación Romero López.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de diciembre, a las once horas.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda, y por igual término y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el día 25 de enero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, por igual término y sin sujeción a tipo, el día 25 de febrero y hora de las once.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores, además de acreditar la personalidad, depositar en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 6.013-0100403G-D, que mantiene en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Alcalde Juan Fernández, el 20 por 100, como mínimo, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, para tomar parte, en su caso, en la segunda y tercera subastas, los licitadores habrán de consignar el 20 por 100 del tipo que sirve de base para la segunda convocatoria.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para cada subasta, y que podrán hacerse hasta la fecha señalada para la celebración, posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en dicha cuenta provisional de consignaciones antes mencionada, el importe referido del 20 por 100.

Caso de no poderse llevar a efecto la subasta en alguno de los días señalados, se practicará en el inmediato hábil posterior.

Caso de no ser posible la notificación de este edicto a los demandados, la publicación del presente edicto servirá como notificación en forma a los mismos.

Bien objeto de subasta

Derechos de propiedad que posean los indicados demandados sobre el piso sito en la Algaba (Sevilla), calle Doctor Fleming, número 52, segundo A, de 85 metros cuadrados. Valoración: 6.000.000 de pesetas.

Se hace saber que dichos derechos se sacan a subasta sin que consten en autos títulos de propiedad algunos.

Dado en Sevilla a 7 de octubre de 1992.—El Juez, Rafael Ceres Garcia.—11.493-D.

SEVILLA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 110/1992, se siguen autos de procedimiento hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Francisco José Pacheco Gómez, en representación de «Mapfre Hipotecaria Sociedad de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Entidad Promoc. y Construcciones Teatinos, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca hipotecada embargada al demandado.

Urbana, casa en Sevilla, en la Barreduela del Duende número 7.

Construida sobre un solar, conforma de polígono irregular, de nueve lados, encerrando una superficie de suelo a cielo de 175 metros, 25 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, tomo 218, libro 9, folio 223 vuelto, finca 224, inscripciones 12 y 14.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alberche 4, principal, el próximo día 29 de enero a las once treinta horas de su mañana; para el supuesto que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de febrero a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 29 de marzo a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar el día señalado, se llevará a cabo el siguiente día hábil, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones

Primera.—El tipo del remate será de 34.195.119 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el mismo, fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos o como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta y a las partes en el procedimiento se expide el presente.

Dado en Sevilla a 20 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—11.533-D.

TRUJILLO

Edicto

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Trujillo, con el número 108/1989, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima» contra don Lorenzo Mañoso Otero, en reclamación de 788.470 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados que se dirán, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Trujillo sito en plaza Mayor, número 1, señalándose para la primera el día 8 de enero, sirviendo de tipo el de tasación; para la segunda, caso de quedar desierta la anterior, el día 5 de febrero sirviendo de tipo el anterior, con rebaja del 25 por 100; y caso de quedar desierta se señala para la tercera subasta el día 26 de febrero, sin sujeción a tipo, y todas ellas a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones generales

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» de Trujillo, cuenta número 1179.000.17.108.89, el 20 por 100 por lo menos de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y podrá hacerse posturas desde el anuncio de las subastas hasta su celebración por escrito en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en citada entidad bancaria.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero el mismo.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Propiedad del matrimonio entre don Lorenzo Mañoso Otero y doña Victoria Marroqui Parras.

Urbana.—Sita en Mirajadas, en calle Averroes, sin número de gobierno, de dicho casco urbano, de 101 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo, al tomo 723, folio 145, 17.858; valorada en 5.050.000 pesetas.

Dado en Trujillo a 15 de octubre de 1992.—La Secretaria.—11.537-D.

VALENCIA

Edicto

Don José Antonio Lahoz Rodrigo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 664/1991, se tramita juicio ejecutivo, instado por la Procuradora doña Carmen Rueda Armengot, en nombre y representación de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra doña Julia Martínez Murciano, doña Concepción Barberá Salavert, don Eulogio González Cantó y don Julio González Martínez, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 20 de enero de 1993, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Colón, de Valencia, número de cuenta corriente 4.443, establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado

para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de febrero de 1993, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 22 de marzo de 1993, a las doce horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.—Vivienda sita en Valencia, calle Doctor Calatayud Baya, 1, puerta 23.

Valorada en 7.716.000 pesetas.

Lote 2.—Vivienda sita en Valencia, calle Maestro Gozalvo, 13, puerta 5.

Valorada en 12.972.000 pesetas.

Dado en Valencia a 22 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Antonio Lahoz Rodrigo.—El Secretario.—7.273-5.

VALLADOLID

Edicto

Don Angel Requejo Liberal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 261/1990-B, promovidos por «Fibras Diversas, S. A.» (FIDISA), representada por el señor Menéndez Sánchez, contra doña María de la Cabeza Carrasco Cáceres, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y el tipo de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

Vivienda sita en paseo de Zorrilla, número 84, piso octavo izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valladolid, tomo 1.057, folio 133, libro 388, finca número 24.377.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San José, número 8, de esta ciudad, y hora de las doce del día 18 del próximo mes de diciembre, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 19.206.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de

tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Solamente el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán a cargo del rematante.

Octava.—En caso de ignorado padrero de los demandados, sirva el presente de notificación.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de enero de 1993, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de su valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 17 de febrero de 1993, a las once horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

En caso de coincidir el día señalado para cualquiera de las subastas con día festivo, se procederá a la celebración en el día siguiente hábil.

Dado en Valladolid a 1 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Angel Requejo Liberal.—La Secretaria.—7.243-3.

VALLADOLID

Edicto

Don José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Cognición con el número 86/1989-A a instancia de «Rimopemar, Sociedad Anónima», contra «Transformados Aluminio y Plástico, Sociedad Anónima», sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 11 de diciembre a las once horas de la mañana.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya bajo la siguiente referencia: Número de procedimiento 4630 0000 14008689 una cantidad por lo menos igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y presentar el resguardo del ingreso sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Mesa del Juzgado junto con el resguardo del ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya del importe de la consignación, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 11 de enero de 1993, a las once de la mañana.

Quinto.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 11 de febrero de 1993, a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que los gastos de adjudicación serán de cuenta del rematante.

Séptimo.—En cuanto al cuarto lote, será requisito necesario que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase a que venia ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de subasta

1.º Lote: Tres bancadas con contrapunto neumático y plato de amarre.

Valorado a efectos de subasta en 180.000 pesetas.

2.º Lote: Una bancada con cabezal compuesto por motor, cabezal de rubinado y avance neumático.

Valorado a efectos de subasta en 150.000 pesetas.

3.º Lote: Grupo de Soldadura, Derlikon, modelo «Filcord 200», con alimentador electrónico para bobina.

Valorado a efectos de subasta en 90.000 pesetas.

4.º Lote: Los derechos de arrendamiento y traspaso de la nave e instalaciones sita en Valladolid, avenida de Gijón número 71, denominada «Tapsa», dedicada a transformados de Aluminio y plásticos.

Valorado a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Valladolid a 16 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Miguel Tabares Gutiérrez.—El Secretario.—7.240-3.

XATIVA

Edicto

Doña Ana Mayor Vaño, Jueza de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Xativa y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en autos civiles de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 70/1992, a instancia del Procurador don Juan Santamaría Bataller, en nombre y representación de «Envases Molina, Sociedad Limitada», contra Cooperativa Agrícola Comarcal de Xativa, Cooperativa Valenciana, con domicilio en carretera Simat, sin número, de Xativa, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de la demandada, para cuya celebración que tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de diciembre de 1992, a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo, el de tasación de los bienes, que asciende a 2.500.000, 2.500.000, 500.000, 100.000, 100.000, 150.000 y 75.000 por lote.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse éstas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que no tendrán derecho a exigirles ningunos otros, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Sexta.—Se tendrá en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499, siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 20 de enero de 1993, a las once horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo. De igual forma, se señala el día 19 de febrero de 1993, a las once horas, para la tercera subasta sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Robot enmallador marca «Citropes PA 10», número 71.047, «Daumar, Sociedad Anónima».

Segundo lote.—Robot enmalladora marca «Citropes PA 10», número 71.059, «Daumar, Sociedad Anónima».

Tercer lote.—Carretilla máquina elevadora «Linnox», modelo H-25, número 13.030.485.

Cuarto lote.—Abocador de cajones marca «Roda Iberia, Sociedad Anónima», serie 73, número matrícula 2.005.

Quinto lote.—Mesa de transporte de naranjas de la marca «Roda Ibérica, Sociedad Anónima», con el número 73.059.

Sexto lote.—Máquina cepilladora con el número BG 1.333, marca «Baródez Ibérica, Sociedad Anónima».

Séptimo lote.—Máquina expulsadora de brillo marca «Borogdex», con el número de referencia WW 1.074.

De todo lo cual firma la presente su señoría doña Ana Mayor Vaño, Jueza de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Xativa, de que doy fe.—El Secretario.—7.250-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 10, de los de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.586/1990, a instancias del actor, «Banco Central, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Bibian, y siendo demandados don Miguel Martínez Salas y doña Esther Leciana Miñes, con domicilio en Tauste (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 18 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las

dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 22 de enero siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 17 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo en término de Novillas, partida de Botana, de 57 áreas 21 centiáreas. Linda: Norte, camino; sur, don Jesús Miguel Riego, y oeste, don Carmelo López. Inscrita al tomo 559, folio 126, finca número 2.047. Valorada en 900.000 pesetas.

2. Campo en término de Novillas, partida Botana, de 28 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, camino; sur y oeste, don Carmelo López, y este, con riego. Inscrita al tomo 774, folio 142, finca 2.048. Valorada en 450.000 pesetas.

3. Campo en término de Novillas, partida Fosalillo, de 5 hectáreas 40 áreas 62 centiáreas. Linda: Norte y sur, con camino y con doña Pilar y don A. Caudevilla, don A. Salas y don Manuel Chales, mediante riego; este, doña Pilar Caudevilla, y oeste, don Alejandro de Diego. Inscrita al tomo 1.250, folio 94, finca 6.252. Valorada en 8.250.000 pesetas.

4. Campo en término de Novillas, partida de Botana, de 93 áreas 48 centiáreas; linda: Norte, camino; sur, camino de Ardachales; este, avenida de Baurre; oeste, con José y don Miguel Cabrejas y don Alejandro Adiego. Inscrita al tomo 1.250, folio 96, finca 6.253. Valorada en 1.410.000 pesetas.

5. Rústica, campo regadio en término de Tauste, partida Rey Ladrón, de 28 áreas 60 centiáreas, linda: Norte, camino; sur, don Miguel Casajús; este, camino, y oeste, don Miguel Martínez Salas. Inscrita al tomo 1.311, folio 134, finca 10.000. Valorada en 600.000 pesetas.

6. Campo regadio en término de Tauste, partida de Rey Ladrón, de 24 áreas 44 centiáreas, linda: Norte, camino; sur, don Manuel Betes; este, señor Babil Jarauta, y oeste, señor Babil Casajús. Inscrita al tomo 583, folio 93, finca 8.996. Valorada en 510.000 pesetas.

7. Campo regadio en término de Tauste, partida de Braza Pajares, huerta baja, de 71 áreas 51 centiáreas, linda: Norte, don Gabriel Bayarte; sur, don Manuel Latorres; este, riego, y oeste, don Evaristo Burillo. Inscrita al tomo 72, folio 49, finca 1.062. Valorada en 1.500.000 pesetas.

8. Urbana número 13-B. Local en planta de sótano, señalado con el número 5 de un edificio en Tauste, calle Queipo de Llano, 6, 8 y 10, edificio «Las Almenas», con una superficie útil de 13,95 metros cuadrados. Cuota en relación con el total del inmueble de 0,548 enteros por 100. Finca número 18.418, tomo 1.305, folio 31. Valorada en 750.000 pesetas.

9. Urbana número 8, local cuarto trastero, en el mismo edificio de Tauste, Queipo de Llano 6, 8 y 10, en planta de sótano, señalado con el número 8, de superficie útil de 4,30 metros cuadrados y construida de 5,05 metros cuadrados. Cuota 0,14 por 100, finca 17.580, tomo 1.275, folio 79. Valorada en 225.000 pesetas.

10. Urbana número 25, vivienda, centro subiendo la escalera en la tercera planta alzada, letra C, del edificio denominado «Las Almenas», en Tauste, calle Queipo de Llano, 6, 8 y 10; tiene una superficie útil de 110,30 metros cuadrados y construida de 128,65 metros cuadrados, con una comunidad de 5,96 enteros por 100. Linda: Derecha, piso A; izquierda, piso B; frente, con rellano, patio de luces, y fondo, con calle Queipo de Llano. Inscrito al tomo 1.275, folio 113, finca número 17.597. Valorada en 8.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 16 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—7.253-3.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona calle Gerona, 2, 1.º, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 4.157/88-O instado por San Martín Gil, María del Carmen, frente a «Habitajes en Lloguer, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263, de la Ley de Procesamiento Laboral y 1.488 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Entidad número 1, local comercial en planta sótano del edificio sito en Badalona, con frente a la confluencia de la avenida Roma y a la calle Juan de Austria, valor con respecto al del total inmuebles 22,07 por 100, según inscripción primera de la finca número 1.447, al folio 137 del tomo 2.813 del archivo, libro 19 de Badalona tres, en cuanto al terreno según la inscripción segunda de la finca número 1.437 al folio 121 del tomo 2.813 del archivo, libro 19 de Badalona, en cuanto a lo edificado según la inscripción tercera de la finca número 1.437, al folio 121 del tomo 2.813 del archivo, libro 19 de Badalona tres.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 28.600.000 pesetas.

Primera subasta: 13 de enero de 1993, a las doce horas. Consignación para tomar parte 14.300.000 pesetas. Postura mínima, 19.660.666 pesetas.

Segunda subasta: 3 de febrero de 1992, a las doce horas. Consignación para tomar parte 14.300.000 pesetas. Postura mínima 14.300.000 pesetas.

Tercera subasta: 24 de febrero de 1993, a las doce horas. Consignación para tomar parte 14.300.000 pesetas. Postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrá el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda y tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarle legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1.000, sito en plaza Cataluña, 5 de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remi-

tente, que no se harán públicos si no lo desea salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reservará la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realizara en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o en todo caso dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II, L. H.).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 15 de octubre de 1992.—El Secretario.—14.089-E.

BARCELONA

Edicto

Doña Sara María Pose Vidal, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de los de Barcelona, hace saber que en procedimiento de ejecución seguido en autos número 1.410/1983, a instancia de don José Luis Jiménez Escamilla contra Mecabi de don José Manuel Asensio Brimez en reclamación de 1.346.469 pesetas en concepto de principal más 260.000 pesetas provisionales para costas que puedan generarse; se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de diez días los bienes embargados, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca 2.319. Urbana. Número 75. Vivienda piso cuarto, puerta primera, en la cuarta y última planta alta del bloque E que forma parte de un conjunto de edificaciones sito en término municipal de Viladecaballs, sobre la totalidad de la manzana siete el plan parcial de ordenación urbana Can Trias. Tiene una superficie de 92 metros 8 decímetros cuadrados, de los cuales 7 metros y 40 decímetros cuadrados corresponden a terraza y lavadero y linda: Frente, rellano común de planta, por donde tiene acceso y vuelo de zona común: izquierda entrando, piso cuarto segunda del mismo bloque; derecha vuelo común junto a la calle número 12; y fondo, vuelo de zona común a la calle número 2, cuota, 1,69623 por 100. Inscrita en el tomo 1.585, libro 42 de Viladecaballs, folio 49 vuelto, finca 2.319, inscripción tercera.

Valoración 7.800.000 pesetas.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Barcelona, Ronda San Pedro 41, se han señalado para la pri-

mera subasta el día 1 de diciembre de 1992, a las doce horas de su mañana; en su caso, en segunda subasta el día 15 de diciembre de 1992 y en tercera subasta para el caso de que las anteriores quedaran desiertas, el día 12 de enero de 1993, a las doce horas de su mañana, y si por causa de fuerza mayor se tuviera que suspenderse cualquiera de las subastas se celebrará el día siguiente hábil, siguiendo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica, para la segunda el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo de cada subasta, para la tercera no se admitirá posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. El precio del remate deberá cumplirse en el plazo de cuatro días a la aprobación del remate.

Segunda.—Los licitadores deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 587 una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

Tercera.—Las posturas sólo podrán hacerse en calidad de ceder a tercero el remate, cuando rematante o adjudicatario sea un ejecutante o responsable legal solidario o subsidiario, también se podrá hacer posturas en pliego cerrado.

Cuarta.—Que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante su falta practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse las cargas de dicho precio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes, y demás interesados en particular, se expide el presente en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral y en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 20 de octubre de 1992.—La Magistrada-Juez, Sara María Pose Vidal.—La Secretaria Judicial.—14.092-E.

MADRID

Edicto

Don José Luis Gilolmo López, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento, números 386/1991 y 734/1991, ejecuciones 79/1991 y 136/1991, seguidos en este Juzgado de lo Social número 26 de Madrid, a instancia de don Salvador Valero Saiz y don Antonio Hervás Claver, contra J. Lanzuela, Sociedad Anónima, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1. Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Teruel, en el llamado polígono industrial «La Paz», en la carretera de Teruel a Zaragoza, con una extensión de 14.434 metros cuadrados; que linda: Al norte, con carretera de Sagunto a Burgos y parcela de la misma matriz señalada con el número 6; al sur, terrenos destinados a plantación del mismo polígono; este, la parcela número 1, integrante del mismo polígono, y oeste, con parcela número 6 del repetido polígono. Dentro de dicha parcela existe la siguiente edificación, destinada a fábrica de carpintería, con viviendas anejas, oficinas, comedor de obreros, almacenes y garaje. La edificación comprende un rectángulo de 60 metros de ancho, dando a la carretera de Sagunto a Burgos, y 93 metros de fondo, con una superficie en planta de 5.800 metros cuadrados.

La nave principal o fábrica tiene dos accesos de 7 metros de anchura para la entrada y salida de camiones, con una altura de 5 metros 70 centímetros. En la fachada lateral derecha tiene otro acceso grande con puertas dobles y otro acceso con puerta de dos hojas en lateral izquierdo. La nave tiene una altura libre de 6 metros, con cubierta a dos aguas, dividiendo la superficie en 3 crujeas, de 20 metros de anchura en el sentido transversal, en el sentido longitudinal se divide en 8 crujeas de 18 metros cada una. Para contener los servicios complementarios existe un pequeño cuerpo de edificio en la parte anterior de dos plantas y otro en la parte posterior de una sola planta. El cuerpo situado en la parte anterior del edificio queda dividido en planta baja para los dos zaguanes de entrada y salida de camiones. La parte izquierda se destina a garaje particular, la derecha a almacén y en el centro se construyen las oficinas que constan de despacho principal, oficinas técnicas, oficinas de administración, sala de visitas, vestíbulo y aseos, con accesos desde la nave y también desde el exterior. Desde el vestíbulo parte una escalera a la parte superior. En la planta izquierda, consta de vestíbulo, salón, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, despensa y dos cuartos de baño; la superficie de esta vivienda es de 91 metros 50 decímetros cuadrados. La de la derecha consta de vestíbulo, salón-estar, comedor, dos dormitorios, cocina, despensa y dos cuartos de baño; tiene una superficie de 91 metros 50 decímetros cuadrados. En el centro se deja espacio disponible para futura ampliación de oficinas y almacenes. El acceso a esta planta se hace por medio de una escalera desde la planta baja, también desde la nave por medio de una escalera adosada. En el cuerpo en la parte posterior del edificio se construye el comedor para obreros, botiquín, vestuarios y aseos para los mismos, un cuarto de calderas de vapor, y otro para depósito de desperdicios, así como un almacén de colas y harinas. Este cuerpo consta de una sola planta y tiene una altura libre de 3 metros, la construcción se considera de primera calidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel, referentes a la finca número 9.820, obrante al folio 222 del libro 138 de Teruel, inscripciones primera y duodécima.

Fuente de datos

Sirve para el estudio comparativo, como sistema de justiprecio, la comprobación de valores recogidos en el término municipal de Teruel, y precio de mercado en el momento de la fecha de la valoración.

Según la Entidad mercantil anónima denominada «Progreso Hipotecario, Sociedad Anónima de Crédito Hipotecario», a efectos para que sirva como tipo de subasta se valora en 233.400.000 pesetas.

Según informe de Perito, obrante en autos, la zona ha sufrido una depreciación, afectando a la finca en un 10 por 100, y el justiprecio sería de 210.060.000 pesetas, y deduciendo de dicho importe las cargas y gravámenes que afectan a la finca, el justiprecio sería 80.420.198 pesetas.

Con lo cual la finca es tasada, a efectos de subasta, en 80.420.198 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta capital, calle Orense, número 22, 1.ª planta, en primera subasta, el día 12 de enero de 1993; en segunda subasta, el día 9 de febrero de 1993, y, en su caso, en tercera subasta, el día 9 de marzo de 1993, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes, pagando el principal, intereses y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículos 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500

de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante cheque librado por Entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, bajo el número 2.524, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de calle Basilica, número 19, de esta capital.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las respectivas subastas.

Sexta.—En tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—De quedar desierta la primera subasta el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 66 por 100 del valor de la tasación, y de resultar desierta la segunda por el 50 por 100 o que se le entreguen en administración los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Octava.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Novena.—El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse abonado en el acto de la subasta (artículos 1.502 y 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Teruel.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 22 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Luis Gilolmo López.—La Secretaria.—14.033-E.

ZARAGOZA

Edicto

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social, con el número 168/1990, y acumuladas a instancia de don David Lahuerta García y otros, contra «Cipriano Gutiérrez Tapia, Sociedad Anónima», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 16 de diciembre de 1992, a las doce horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de enero de 1993, a las doce horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 10 de febrero de 1993, a las doce horas y en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad.

Segundo.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postura para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcancen el 25 por 100 del valor de tasación tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Cuarto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretenden licitar en la Mesa del Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinto.—Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Sexto.—Relación de bienes:

Finca denominada «La Milagrosa», sita en Tarazona, partida de La Rudiana, de 15.436,88 metros cuadrados. Se compone de chalé-vivienda, una fábrica de hilados de lana, otra fábrica de curtidos como secundaria de la anterior y sus almacenes y edificaciones correspondientes y dependencias necesarias para esta industria. Inscrita al tomo 683, folio 166 vuelto, finca 18.036.

El anterior bien ha sido valorado por Perito tasador en la cantidad de 320.000.000 de pesetas.

Que el valor del mismo es de 256.925.147 pesetas, una vez deducidas las cargas y gravámenes aparecidos registralmente, quedando de las mismas subrogado el adjudicatario, no pudiéndose dedicar a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría,

entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Que el presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 15 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Luis Lacambra Morera.—14.108-E.

ZARAGOZA

Edicto

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y provincia,

Hace saber: Que en ejecución número 46/1992 y acumuladas, seguidas en este Juzgado de lo Social, a instancia de don Jesús Abio Sarroca y otros, contra «Ingeniería y Fabricación Eimar, Sociedad Anónima», se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, 1-3-5, 5.º a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 22 de diciembre de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 19 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 16 de febrero de 1993; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que han sido justipreciados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Segunda.—Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Tercera.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad al irriarse la licitación.

Cuarta.—Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Que se ha suplido los títulos de propiedad de los inmuebles sacados a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de los inmuebles. Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el depositario de los bienes muebles objeto de subasta es don Cándido González González, con domicilio en Zaragoza calle Oviedo, número 17, 1.º B.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Urbana. Situada en término de Zaragoza, parte del polígono industrial denominado de Malpica, constituida por parte de lo que fueron en las parcelas números 20 y 21 del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 8.771 metros 50 decímetros cuadrados y constituye una factoría industrial dedicada a la fabricación de bienes de equipo para la industria y para la marina de las

siguientes edificaciones: A) Nave I. Que ocupa una superficie aproximada de 1.090 metros cuadrados. Y naves II, III y IV, comunicadas o unidas entre sí, con una superficie entre dichas naves de 6.000 metros cuadrados. Y edificio destinado a oficinas B) de 1.650 metros cuadrados.

Inscripción. Finca 16.627, inscrita al folio 97, del tomo 1.751 del archivo, libro 798, sección tercera del Registro de la Propiedad número 2 de 8.771,50 metros cuadrados.

Valoración. Dicha finca se valora en 357.335.000 pesetas.

Urbana. Número 1. Parte del complejo industrial en el polígono industrial de Malpica de Zaragoza, que ocupa una superficie planta de 9.304 metros cuadrados.

Edificado 5.054 metros cuadrados, el resto no edificado, solera hormigón. En su interior y en la parte derecha, entrando, de las edificaciones existentes, se ubican la siguiente nave número 8, con una superficie de 1.760,50 metros cuadrados; y adosado a ella las naves que constan de 3.079 metros cuadrados. Y las oficinas denominadas 02, compuesta asimismo por tres plantas, con una superficie total de 337 metros cuadrados y las oficinas denominadas 03, compuestas también por tres plantas y con una superficie total de 241 metros cuadrados.

Inscripción. Finca 47.007, inscrita al folio 89, tomo 2.051 del archivo, libro 945, sección tercera del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Valoración. Dicha finca se valora en 264.601.000 pesetas.

Urbana. Número 2. Parte del complejo industrial, en el polígono industrial de Malpica, en Zaragoza, que ocupa una superficie de 8.005,40 metros cuadrados edificado; 5.695,40 metros cuadrados el resto sin edificar. En su interior y en la parte de su izquierda entrando, se ubica:

Nave número 1, denominada Nave Contenedores, formada por dos naves unidas entre sí naves V y VI.

Nave número 2, denominada de Soplado de 14 metros de larga por 8 de ancha.

Nave número 3, denominada Almacén de 30 metros de larga por 14 de ancho.

Cabina C02, de 13 metros de largo por 5 de ancho.

Nave número 5, denominada Chorreo de 20 metros de largo por 15 de ancho o 300 metros cuadrados.

Nave 6, denominada de Mantenimiento de 25 metros de largo por 8 de ancho.

Nave número 7, con una superficie de 25 metros de largo por 8 de ancho.

Y las oficinas denominadas 01, compuestas de 3 plantas de 560 metros cuadrados.

Inscripción. Finca 47.010, inscrita al folio 95, tomo 2.051 del archivo, libro 945, sección 3.ª del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Valoración. Se valora en 270.220.000 pesetas.

El asentamiento de fábrica está realizado sobre 26.082,62 metros cuadrados que constituyen actualmente las parcelas 30, 31 y 32 de la calle D de la primera fase del polígono industrial de Malpica (Zaragoza). Inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, bajo los números 16.627, 47.008 y 47.010, si bien estos dos últimos, son los resultados de la finca 39.851 tras la constitución del Régimen de Propiedad Horizontal.

Bienes muebles objeto de subasta

Bienes relacionados en los lotes: Números 1, 2, 3, 4 y 5 según obra en las actuaciones. Y valorados en 8.000.000 de pesetas.

Relación de mobiliarios obrante en seis despachos, y que consta en las actuaciones, con aparatos de luz, aire acondicionado y estufas en todas las oficinas.

Valoración 3.500.000 pesetas.

El presente edicto, servirá de notificación en forma, a la Empresa ejecutada.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—Rafael María Medina y Alapont.—El Secretario.—14.112-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados Civiles**BILBAO**

Documento nacional de identidad o pasaporte: 30.601.661. Apellidos y nombre del encausado: Salguero Cortés, Rafael. Hijo de Amador y de María Jesús, natural de Bermeo (Vizcaya), fecha de nacimiento 1 de marzo de 1968, último domicilio conocido calle Calahorra, calle Arrabal, número 27, planta baja, Calahorra, y calle Recaldeberri, número 5, bajo, Bilbao; encausado por muerte triple homicidio, en causa sumario 1/1990, del Juzgado de Instrucción número 8 de Bilbao, dimanante del atestado de Policía Nacional, número 699/1990, como comprendido en el número 1 del artículo 835 y/o 791.4

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en Centro Penitenciario de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, 11 de septiembre de 1992.—El Secretario judicial.—V.ºB.º: El Juez de Instrucción.—2.373-F.

EDICTOS**Juzgados militares****SALAMANCA**

Teixeira Correira, Alberto, nacido el día 2 de febrero de 1973, alistado por el Ayuntamiento de Machacón, y que por sorteo le correspondió cumplir el Servicio Militar en la Región Militar Noroeste, con el reemplazo 92, citado para su incorporación a filas, con domicilio en Machacón, distrito postal 37180, calle Travesía 1.ª, 3. Deberá presentarse el día 23 de noviembre de 1992 entre las nueve y las quince horas en el NIR S-3 «Acuartelamiento General Arroquia», de Salamanca, cuya dirección es paseo Torres Villarroel, 65, para cumplir el Ser-

vicio Militar, bajo apercibimiento de que si no lo efectuara incurrirá como faltó a incorporación en las responsabilidades penales o de otro carácter a que hubiere lugar.

Salamanca, 14 de octubre de 1992.—El Teniente Coronel Jefe del Centro de Reclutamiento, Alfredo Calvo García.—2.602-F.

SALAMANCA

Gómez Prieto, Angel, nacido el día 1 de marzo de 1968, alistado por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca y que por sorteo le correspondió cumplir el Servicio Militar en la Región Militar Noroeste, con el reemplazo 92, citado para su incorporación a filas, con domicilio en Salamanca, distrito postal 37003, plaza Prieto Carrasco, 5-6, bajo (barrio Puente Ladrillo), deberá presentarse el día 23 de noviembre de 1992 entre las nueve y las quince horas, en el NIR S-3 «Acto. General Arroquia» de Salamanca, cuya dirección es paseo Torres Villarroel, 65, para cumplir el Servicio Militar bajo apercibimiento de que si no lo efectuara incurrirá como faltó a incorporación en las responsabilidades penales o de otro carácter a que hubiere lugar.

Dado en Salamanca a 14 de octubre de 1992.—El Teniente Coronel Jefe del Centro de Reclutamiento, Alfredo Calvo García.—2.603-F.